BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.616 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 23 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. °)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Julio de 1936

Por avisos varios	3.054.—
" marcas	540.—
" adicional de marcas . . .	239.—
" suscripciones	11.10
" venta de boletines	17.—
Total	3.861.10

E. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sara Landívar. — Considerando que el aumento graciable es de carácter vitalicio. 82.802. — 2.243. — Expte. 30.184-L-

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936

1935. — Dto. N.º 613. — Visto que la Contaduría General de la Nación, devuelve las presentes actuaciones relacionadas con la pensión de doña Sara Landívar, manifestando que en el Decreto de fecha 27 de marzo de 1935, por el que se le conoce el derecho a percibir el aumento de la pensión que gozaba por Ley N.º 162, acordado por la N.º 11.888, no se ha precisado la fecha de su vencimiento, y

Resultando:

Que la señorita Sara Landívar a raíz del traspaso de la pensión que gozaba su señora madre doña Cayetana Carmona de Landívar por Ley N.º 162, como viuda del ex Teniente de la Armada don Ezequiel Landívar, entró en el goce de la misma conjuntamente con Sofía y Máximo Landívar;

Que estos copartícipes fueron eliminados de la pensión por haber contraído matrimonio la primera y haber llegado a la mayoría de edad el otro, acumulándose sus partes a favor de Sara Landívar, gozando por lo tanto ésta íntegramente dicho beneficio, que asciende a la cantidad de $ 22,68 m|n;

Que por Ley N.º 4904, sancionada el 30 de septiembre de 1905 se aumentó a $ 50,— m|n, la pensión que gozaba la señorita Sara Landívar y posteriormente por la Ley N.º 8305 de fecha 23 de septiembre de 1911, volvió a ser aumentada a la suma de $ 130,— m|n;

Que actualmente, por Ley N.º 11.888, promulgada el 29 de septiembre de 1934, se aumenta a $ 80,— m|n, la pensión que percibe doña Sara Landívar, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.º 57.835 de fecha 27 de marzo de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nros. 4904 y 8305 que aumentaron la pensión que gozaba la señorita Sara Landívar por Ley N.º 162 de carácter vitalicio, se consideraron que ellos se acordaron "por el término de ley" y ajustándolas por consiguiente a lo estatuído en la Ley N.º 3195, éstas vencieron a los diez años de su sanción;

Que la cuestión planteada por la Contaduría General de la Nación, ha sido dilucidada ante la Suprema Corte de Justicia con fecha 23 de julio de 1930 en un caso análogo, cuyo fallo fué publicado en la Gaceta del Foro N.º 87 página 273, estableciendo en sus considerandos que no habiendo las leyes citadas determinado el tiempo de duración de los aumentos sancionados de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 3195, debe de entenderse que aquéllas siguen en carácter vitalicio de la pensión aumentada, que siendo su monto un accesorio del derecho acordado, que es lo principal, ha de interpretarse que aquél sigue la condición de éste. (juicio María Carolina Battilana contra el Gobierno de la Nación);

Que, en consecuencia, la doctrina sustentada es la que debe primar ajustándola al presente caso;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase que el aumento de la pensión que goza la señorita Sara Landívar por Ley N.º 162, dispuesto por la N.º 11.888, es de carácter vitalicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rezglan Elé A. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.789. — 2.246. — Expte. 50-R-1936. — Dto. N.º 627 — Visto que don Elé A. Rezglan solicita se le exima del pago de la suma de m$n 1.680, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se le persigue por vía judicial y en caso de no serle acordado este pedido, facilidades para el pago de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que emanando de dicha penalidad de expresas disposiciones de la ley, es improcedente acordar la condonación solicitada;

Que en lo referente a las facilidades, tratándose de una deuda de carácter análogo a la penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención de las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Procurador Federal de Tucumán, para aceptar el pago de la deudas en cinco cuotas mensuales de m$n 336, con un interés del 6 o|o anual a partir de la fecha en que se formalice el arreglo respectivo y previo pago de los gastos causídicos.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes el día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado el el Sr. Procurador Fiscal prosiguirá las acciones tendientes al cobro de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Artini Francisco. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.790. —2.247. — Expte. 3.110-A-1935. — Dto. Nº 628 — Visto que don Francisco Artini, solicita facilidades para abonar la suma de m$n 1.375,— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, atentos lo informes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en veinte cuotas mensuales consecutivas, de m$n 70,— las diez y nueve primeras y de m$n 45,— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.º — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fagre Miguel. — Denegando condonación de multa y facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.791. — 2.248. — Expte. 1.109-F-1936. — Dto. N.º 629 — Visto que don Miguel Fagre solicita se le exima del pago de la suma de m$n 197,50 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial y en caso de no serle acordado este pedido, facilidades para el pago de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que emanando dicha penalidad de expresas disposiciones de la ley, es improcedente acordar la condonación solicitada;

Que en lo referente a las facilidades, en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación a los bienes que posee el recurrente, corresponde también desestimar el pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Na ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ahumada María Esther G. G. de. — Declarando prescripta deuda de contribución territorial.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.792. — 2.249. — Expte. 2048-A-1935. — Dto. N.º 630. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial solicita se declare prescripta la deuda que por el año 1924 reconocen las fracciones de tierras ubicadas en la calle Manzoni s|n, lote 16, manzana 13 y Yerbal s|n, lote 4 (parte), manzana 17, partidas números 7074 y 5423,

de propiedad de doña María Esther G. C. de Ahumada; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 11.285 establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por la prescripción de diez años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa y habiendo transcurrido dicho plazo para el año que se pide, debe entenderse que la misma se ha operado, al no haberse realizado gestión judicial para su cobro;

Que es necesario establecer las causas que motivaron la inacción de los cobradores fiscales encargados de las gestiones de la deuda, a efectos de determinar la responsabilidad en cada caso.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda correspondiente al año 1924 de los inmuebles mencionados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, para que establezca por separado las causas por las cuales no se inició acción judicial por la deuda referida, dando vista a los funcionarios encargados de cobro y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Landín María P. — Declarando prescripta una deuda por impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.793. — 2.250. — Expte. 3.062-L-1935. — Dto. N.° 631. — Visto que doña María P. Landín solicita se declare prescripta la deuda que por los años 1924 y 1925, reconocen las tierras de su propiedad ubicada en el Territorio de La Pampa y registrada bajo partida N.° 559: 560 y 561, en la Subcoleturía de General Acha; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 11.285, establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por la prescripción de diez años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa y habiendo transcurrido dicho plazo para los años que se pide, debe entenderse que la misma se ha operado, al no haberse realizado gestión judicial para su cobro;

Que de los antecedentes acumulados por la Administración del ramo para establecer las causas que motivaron la inacción de los cobradores fiscales encargados de las gestiones de la deuda, surge que los mismos han dejado de pertenecer a la Administración, por lo que no corresponde pronunciamiento alguno al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda de impuesto territorial por los años 1924 y 1925, correspondiente a la propiedad mencionada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Varios consignatarios de aves y huevos. — Denegando exención de patentes atrasadas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.794. — 2.251. — Expte. 768-V-1936. — Dto. N.° 632. — Visto que varios consignatarios de aves y huevos, exlocatarios del mercado municipalizado de la calle Loria y Carlos Calvo, solicitan se les exima del pago de la patente correspondiente al año 1933 y de la multa en que han incurrido por no haberla abonado oportunamente; atento a lo informado por la Dirección del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de la materia no sólo no autoriza la concesión de la franquicia formulada, sinó que determina expresamente la forma y fecha en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.893. — 2.253. — Expte. 32.922-B-1936. — Dto. N.° 615. —Visto que la señoritas Elisa Augusta y María Luisa Burmeister, beneficiarias de la pensión graciable acordada por Ley 11.504, solicitan se les acuerde una prórroga de licencia para continuar residiendo en el extranjero; y atento lo atestiguado por el señor Cónsul Argentino en Basilea respecto a la enfermedad que aqueja a las interesadas, como así la avanzada edad de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas graciables señoritas Elisa Augusta y María Luisa Burmeister, con vencimiento al 14 de octubre y 6 de septiembre próximos, respectivamente, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Desglósese para su remisión a la Dirección de Administración del Ministerio conjuntamente con copia legalizada del presente decreto, los certificados de supervivencia agregados, comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Catalina Taramasco de Ramella. — s|jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.892. — 2.254. — Expte. 35.481-R-1934. —Dto. N.° 616. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Taramasco de Ramella, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex coturera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,— m|n), moneda nacional, a doña Catalina Taramasco de Ramella, a partir del 14 de febrero de 1936, fecha en la cual entregó su última costura, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María del Rosario Adelaida Abila de Sánchez. — s|jubilación (costurera del Estado).

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.891. — 2.255. — Expte. 32.473-S-1936. — Dto. N.° 617. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Rosario Adelaida Abila de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que, no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,— m|n), a doña María del Rosario Adelaida Abila de Sánchez, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, a partir del 22 de noviembre de 1935, fecha en la cual la interesada cumplió 55 años de edad, debiendo la misma justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, debiendo hacerse entrega a la interesada, bajo constancias, de la cédula de identidad que corre agregada.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Esther Gording de Rizzo. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.899. — 2.256. — Expte. 30.526-R-1936. — Dto. N.° 618. — Vista la presentación de doña Esther Gording de Rizzo, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor con fecha 1.° de abril de 1931 a nombre de Esther Gerding de Rizzo, para el cargo de Auxiliar 9.° de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital; de conformidad con las constancias agregadas y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la reposición de sellos que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, del documento de fs. 1 y comunicación de nombramiento que se acompaña cumplido remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

José Vogel. — Confirmación de una resolución ministerial pedida por el interesado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.910. — 2.257. — Expte. 31.678-V-1936. — Dto. N.° 619. — Vista la presentación de don José Vogel, representado por intermedio de apoderado, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la Resolución N.° 246, de fecha 11 de febrero último, del Ministerio de Hacienda, en la que no se hizo lugar al pedido de reincorporación inmediata en el cargo de Auxiliar Principal de la Oficina de Cambios, del que fué declarado cesante por razones de mejor servicio el 5 de septiembre de 1933 y aprobada por Decreto de 20 del mismo mes y año; no haciéndose lugar tampoco a la solicitud de pago de los sueldos desde el mes de agosto de 1933 hasta el momento de su reincorporación definitiva; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución de noviembre 16 de 1934, el Ministerio de Hacienda dispuso que la Oficina de Control de Cambios tuviera en cuenta, en su poortunidad, el pedido de reincorporación formulado por el recurrente;

Que, como se expresa en la de 11 de febrero de 1936, el pronunciamiento anteriormente mencionado no de derecho al interesado para solicitar el pago de haberes desde su cesantía hasta su posible reingreso a la administración;

Que, por otra parte, como se ha dejado establecido en casos análogos, no puede prosperar ninguna gestión de cobro de haberes cuando no haya mediado prestación efectiva de servicios, salvo las excepciones a que se refiere el artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 16 de enero de 1913;

Que, en cuanto a la confirmación por el Poder Ejecutivo de la resolución ministerial de 11 de febrero de 1936, no existe inconveniente en proveer de conformidad;

Por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución N.° 246 de fecha 11 de febrero de 1936, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 33.670, letra V., año 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.911. — 2.258. — Expte. 30.681-C-936. — Dto. N.° 620. — Visto que doña Julia Busquets de Aquino, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de fecha 3 de febrero ppdo., opta por la jubilación civil que percibe por Ley N.° 4349; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1915 y de conformidad con lo dispuesto por Ley N.° 4349, se acordó a doña Julia Busquets de Aquino, la pensión mensual de $ 422.75 m|n., por el término de quince años, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo C. Aquino, fallecido el 17 de octubre de 1915;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley N.° 11.710 promulgada el 12 de septiembre de 1933, limitando su haber a la cantidad de $ 225.— m|n., cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 34.479 de fecha 15 de enero de 1934;

Que a raíz del informe del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional de fecha 18 de noviembre de 1935, se comprobó que doña Julia Busquets de Aquino es jubilada de la Ley N.° 4349, con la asignación mensual de $ 349.60 m|n.;

Que no pudiendo percibir simultáneamente estos dos beneficios, por prohibirlo el artículo 34 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 203 de febrero 3 de 1936, se dispuso que la interesada debería optar por uno de los dos beneficios, dentro del plazo de diez días y con fecha 13 de febrero del mismo año, la interesada opta por la jubilación que percibe por Ley N.° 4349; correspondiendo en consecuencia, aceptar dicha opción declarando extinguidos sus derechos a la pensión graciable, sin perjuicio de que reintegre al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economía no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada a la jubilación;

Por esto y de conformidad con las formas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Julia Busquets de Aquino, por la jubilación que goza por Ley N.° 4349, quedando extinguidos sus derechos a la pensión graciable que percibía por Ley N.° 11.710, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 34.479 de fecha 15 de enero de 1934.

Art. 2.° —Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Angélica Ferreyra de Ordoñez y Angélica Sara Ordoñez. — Ley N.° 12.280.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.912. — 2.259. — Expte. 33.821-O-936. — Dto. N.° 621. — Vista la presentación de doña Angélica Ferreyra Ordoñez y Angélica Sara Ordoñez, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.280, sancionada el 30 de septimbre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Angélica Ferreyra de Ordoñez y a la señorita Sara Angélica Ordoñez, viuda e hija respectivamente del doctor Rodolfo Ordoñez, la pensión mensual de pesos 200.— moneda nacional a cada una, por el término de ley;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a cada una de las beneficiarias, doña Angélica Ferreyra de Ordoñez y Sara Angélica Ordoñez de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.280, por el término de ley y con vencimiento al 20 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.913. — 2.260. — Expte. 38.599-C-935. — Dto. N.° 622. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 35.995 de fecha 2 de febrero de 1934, se les reconoció a doña Laura Quintana de Butti, Carmen Petrona y Laura Segunda Butti, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 50.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septimbre de 1933;

Que comprobado que la copartícipe Laura Butti Quintana desempeña el cargo de Maestra de 2.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual ade $ 280.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 10 de enero 7 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que le correspondía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista, con fecha 5 de marzo de 1936, opta por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando en consecuencia sin efecto la parte del beneficio graciable que venía percibiendo, sin que ésta acrezca a las otras copartícipes y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por Laura Butti Quintana, por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.710, sin que su parte acrezca a las otras copartícipes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.914. — 2.261. — Expte. 38.572-C-936. — Dto. N.° 623. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 36.004 de fecha 2 de febrero de 1934, se les reconoció a doña Josefa Pastells de Linari, Carmen Manuela y Ana Catalina Linari, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, en virtud de la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la copartícipe Carmen Manuela Linari desempeña el cargo de Maestra en el Instituto Bernasconi, con la asignación mensual de pesos 268.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 7 de enero 7 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de la pensión que le corresopndía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista, con fecha 30 de enero de 1936, opta por el puesto que desempeña, quedando en consecuencia sin efecto la parte de pensión que venía percibiendo, sin que esta acrezca a las otras copartícipes y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Cormen Manuela Linari, por el puesto que desempeña en el Instituto Bernasconi, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.710, sin que su parte acrezca a las otras copartícipes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.915. — 2.262. — Expte. 36.364-C-935. — Dto. N.° 624. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.835 de fecha 20 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Amalia M. y Rita Hepper, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que doña Amalia M. Hepper es jubilada de la Ley N.° 4349, con el haber mensual de $ 380.— m|n., y que doña Rita Hepper desempeña el cargo de Directora Infantil de la Escuela N.° 25 del Consejo Escolar 15.°, con la asignación mensual de $ 331.20 m|n., excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934 y estableciendo el artículo 34 de la misma Reglamentación que ninguna persona podrá disfrutar de pensión graciable simultáneamente con otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como aumento del otro beneficio, por Resolución N.° 956 de noviembre 22 de 1935, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de los haberes de la pensión que percibían, debiendo las interesadas optar por uno de los dos beneficios;

Que dichas pensionistas, con fecha 22 de enero de 1936 optan por la jubilación una y la otra por el puesto que desempeña, quedando en consecuencia sin efecto la pensión graciable que venían percibiendo, sin perjuicio de que reintegren al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las opciones formuladas por doña Amalia M. y Rita Hepper, por la jubilación que percibe por Ley N.° 4349 y por el puesto de Directora Infantil de la Escuela N.° 25 del Consejo Escolar 15, respectivamente, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibían por Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.917. — 2.263. — Expte. 37.453-C-935. — Dto. N.° 625. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.158 de fecha 28 de marzo de 1934, se le reconoció a doña Sara Concepción Ferrari de Natalizio, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 120. —m|n., en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.791, promulgada el 10 de octubre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que dicha pensionista desempeña el cargo de Maestra de 2.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de $ 280.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por Resolución N.° 955 de noviembre 22 de 1935, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la pensión que percibía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista, con fecha 21 de enero de 1936, opta por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando en consecuencia sin efecto la pensión graciable que venía percibiendo, sin perjuicio de reintegrar el Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Sara Concepción Ferrari de Natalizio, por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.791.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.916. — 2.264. — Expte. 38.573-C-1935. — Dto. N.° 626. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 34.196 de fecha 9 de enero de 1934, se les reconoció a doña Margarita y Ana Magdalena Landívar, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, en virtud de la dispuesto por la Ley N.° 11.710 promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que comprobado por interemdio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la copartícipe Margarita Landivar desempeña el cargo de Visitadora Regente General de Niños en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con la asignación mensual de $ 350.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por Resolución N.° 8 de enero de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que le correspondía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista, con fecha 31 de enero de 1936, opta por el puesto que desempeña en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, quedando en consecuencia sin efecto la parte de pensión que venía percibiendo, sin que ésta acrezca a la otra copartícipe y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economía no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Margarita Landivar, por el puesto que desempeña en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.710, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.969. — 2.265. — Expte. 34.043-V-936. — Dto. N.° 627. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, en reemplazo de don Oscar M. Vignardel, cuya renuncia se acepta, a don José Casado (Cl. 1904, D. M. 2, M. 200.261).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. — Negando devolución de garantía

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.797. — 2.267. — Expte. 19.243-M-1934. — Dto. N.° 90. — Visto que la firma Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, propietaria de la mercadería materia del sumario N.° 87-F-931, pide se revoque la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la solicitud N.° 2.168-M-934, que le desconoce el derecho de percibir la suma de $ 1.054.85 m|n., que el señor Leopoldo M. Díaz, en su carácter de documentante, depositó en garantía a las resultas de dicho sumario; pidiendo asimismo, que de no prosperar la gestión, la negativa se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de devolución lo formula la recurrente basándose en que en actuaciones judiciales el señor Leopoldo M. Díaz ha manifestado que la suma reclamada pertenece a la actora; d

Que no hace al caso juzgar el valor probatorio de esa manifestación, pues si al tenor del artículo 171.° de las Ordenanzas, las aduanas sólo pueden reconocer como dueños de las mercaderías a aquellos a cuyo nombre se documentan, legalmente debe ser también considerado dueño del depósito reclamado el documentante que ha abonado la suma correspondiente al valor de la mercadería en litigio para responder al monto de la condena, una vez introducida ella a plaza;

Que consta en autos que la Aduana ha extraído de la suma de $ 1.054.85 en discusión, $ 351.30 m|n., ingresada a rentas por cargo N.° 1301 de 1934, y $ 38.— por sellado correspondiente al citado sumario N.° 87-F-931, existiendo un remanente de $ 665.55 m|n., que debe ser retenido para cubrir en parte la deuda de $ 831.50 m|n., que el señor Díaz tiene pendiente, por ser este la persona que de acuerdo con el mencionado artículo 171.° de las Ordenanzas debe responder con la mercadería, o el depósito con que ella se ha substituído, de todas las obligaciones y sanciones emergentes de su actividad ante la Aduana;

Que de lo expuesto se deduce que la actora carece de personería para accionar en este asunto;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y O. de Rtro. Civil de Valcheta (Río Negro). — Confirmando como juez titular al señor Juan Jacinto Scandroglio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.539. — 312. — G. 241. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley, a partir del 17 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Valcheta (Río Negro), al señor Juan Jacinto Scandroglio (Matrícula 1.591.365, D. M. 66, Cl. 1888).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar. — Nombrando auxiliar 2.° (Regente de estudios), a don Hugo Belvisi.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.540. — 313. — P. 486. — Vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad del 1.° de abril ppdo., Auxiliar 2.° (Regente de Estudios) del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, al actual Auxiliar 4.° del mismo instituto don Hugo Belvisi (matrícula 311.612, D. M. 3, Cl. 1906), en reemplazo de don Juan Andrés Fernández, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo", la que en lo sucesivo se denominará "Crédito Edificador y Pavimentador, Sociedad Anónima, Credicador". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.541. — 314. — C.58. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida por la asamblea realizada el 23 de abril de 1936 en los estatutos de la sociedad anónima antes citada, por la cual, en lo sucesivo, se denominará "Crédito Edificador y Pavimentador, Sociedad Anónima - Credicador". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.542. — 315. — S. 15. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Aemericana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana", por la asamblea realizada el 25 de noviembre de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas treinta y una (31), a treinta y dos vuelta (32 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"North British And Mercantile Insurance Company Limited". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.543. — 316. — N. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "North British And Mercantile Insurance Company Limited"; atento que esas reformas no contienen disposición alguna contraria al orden público, que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima "North British And Mercantile Insurance Company Limited", las reformas cuya traducción corre de fojas trescientos ochenta y nueve (389) a trescientos noventa y una (391), sancionadas por la asamblea realizada el 28 de noviembre de 1935, en la ciudad de Edimburgo). Condado de Midlothian — Escocia — Gran Bretaña). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación que se relaciona con las referidas reformas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Lamuraglia, Sociedad Anónima para la Fabricación de medias y Tejidos en General". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936

82.544. — 317. — L. 6. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad "Lamuraglia, Sdad. Anón. para la fabricación de medias y tejidos en general", en asamblea celebrada el 4 de marzo del cte. año, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 10 de septiembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 20 de agosto de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Cooperativa de Crédito, Ahorro y Mutualidad" de Impuestos Internos Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.545. — 318. — A. 28. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa de Créditos, Ahorro y Mutualidad", de Impuestos Internos Limitada y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Sociedad Cooperativa de Crédito, Ahorro y Mutualidad", de Impuestos Internos Limitada, constituída en esta Capital el 3 de septiembre de 1935, con el nombre de "Sociedad Cooperativa de Ahorro y Mutualidad de Impuestos Internos de la Nación"; y apruébase sus estatutos de fojas siete (7) a quince (15), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Nuova XX de Settembre de 1870". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.546. — 319. — N. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Nuova XX de Settembre de 1870" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Insp. Gral. y aceptadas por lo recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas noventa y tres vuelta (93 vta.) a noventa y cinco (95), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cien y vuelta (100 vta.), la reforma de los artículos cuatro, quince y diez y siete (artículos 4, 15 y 17) de los estatutos de la asociación "Nuova XX de Settembre 1870", sancionada por la asamblea realizada el 30 de enero del corriente año, según testimonio del acta corriente de fojas noventa y tres (93) a noventa y cinco vuelta (95 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Dellazoppa Sociedad Anónima Comercial". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.636. — 320. — D. 6. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajusta los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) para el artículo diez y seis (Art. 16) y de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y siete (37) para el artículo seis (Art. 6), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea realizada el 25 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, expídase testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que tome nota de la reducción del capital suscripto y realizado de la mencionada

sociedad anónima, a la que deberá requerirse compruebe la inscripción de esa reducción de capital en el Registro Público de Comercio, y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Ersa Estancias, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.637. — 321. — E. 22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Ersa Estancias, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.), a treinta y siete (37), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Ersa Estancias, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 28 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de la Propiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.855. — 322. — R. 233. — Vistas las propuestas que formula la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 7.° del Registro de la Propiedad, en reemplazo de María L. C. de Cortazzo, que se jubiló, a la actual Auxiliar 8.°, Srta. Julia Casella; en sustitución de ésta, al actual Ayudante 2.°, don Carlos A. Mastrazzi (mat. 538.488, D. M. 4, Cl. 1911), y en su reemplazo a la Sra. Brígida Matienzo de Kraus.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Telén (Pampa). — Nombrando juez suplente provisional.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.856. — 323. — G-252. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de La Pampa; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reúne las condiciones que exige el Decreto N.° 35.914, del 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Telén (Pampa), al señor Pedro Antonio Trapaglia (M. 1.542.867, D. M. 65, C. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa de Producción y Consumo de Santa Rosa - Pampa - Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.857. — 324. — P-27. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Producción y Consumo de Santa Rosa - Pampa - Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Producción y Consumo de Santa Rosa - Pampa - Limitada", constituída el 23 de junio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas vintinueve (29) a treinta y cinco (35), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) y las que constan en el informe de fojas cuarenta y cuatro (44).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.858. — 325. — C-60. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. setenta y tres y vuelta (73 y vta.) el nuevo texto del artículo veinticinco (25) de los estatutos de la asociación "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas", sancionados por la asamblea realizada el 12 de abril de 1936, en Posadas (Misiones), según testimonio del acta corriente de fs. setenta (70) a setenta y dos (72).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Valemas Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.859. — 326. — V-2. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Valemas Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y siete (67), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Valemas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el 2 de abril del corriente año, según testimonio del acta corriente de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y siete vuelta (67 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Convirtiendo en cesantía la exoneración impuesta al ex guardián D. Juan José Barriola.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.317. — 327. — B-309|935. — Visto el pedido presentado por el ex guardián de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Juan José Barriola, exonerado por Decreto de fecha Mayo 7 de 1924 en razón de faltas cometidas en el desempeño de sus funciones y considerando que la gravedad de las mismas no lo inhabilita para que pueda ser incorporado a la administración pública en otro cargo o función que puedan serle conferidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértese en cesantía la exoneración impuesta al ex guardián de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Juan José Barriola, por Decreto de fecha Mayo 7 de 1924.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia. — Disponiendo que el Juez titular de San Sebastián (Tierra del Fuego) se haga cargo interinamente del mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.051. — 328. — G-245. — Visto: de conformidad con lo solicitado por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de San Sebastián (Tierra del Fuego), don Oscar Raúl Fernández, se hará cargo del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ushuaia, interinamente y hasta tanto se resuelva la situación del titular y suplente de esta última localidad, que se encuentran suspendidos en sus funciones.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Designando Fiscal para que inicie juicio.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.052. — 329. — C-423. — Vista la nota que antecede de la Caja Nacional de Ahorro Postal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados de Misiones para que, en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, inicie las acciones civiles correspondientes contra la sucesión de don Emilio Poujade, como fiador del ex Agente habilitado A., 189 y ex Jefe de la Oficina de Correos de Florida (Buenos Aires), Antonio Heraclio Hermosid, conforme a los antecedentes que la Caja Nacional de Ahorro Postal le remitirá.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Procurador Fiscal designado, a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa Agrícola Limitada Castelli". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.053. — 330. — A-19. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Ltda. Castelli" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Limitada Castelli", constituída en Colonia Castelli (Territorio del Chaco), el 31 de marzo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de San Antonio (Oeste) Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.054. — 331. — L-5. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de San Antonio (Oeste) Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de San Antonio (Oeste) Limitada", constituída el 28 de septiembre de 1935, en San Antonio (Oeste) (Río Negro); y apruébase sus estatutos de fojas veinticuatro (24) a veintinueve (29), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Trenel". — Aprobando reformas en sus estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.055. — 332. — C-59. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. setenta y tres (73), la reforma introducida en el artículo veinticinco (25) de los estatutos de la "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Trenel", según consta en la copia del acta de la asamblea realizada el 15 de marzo ppdo., en Trenel (Pampa).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Club de Pescadores". — Aprobando reformas estatutos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.056. — 333. — C-61. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club de Pescadores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debida-

mente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club de Peseadores" por la asamblea realizada el 8 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Universidad Popular de Palermo". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

83.103. — 339. — U-16. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Universidad Popular de Palermo"; atento a la situación irregular de la misma, apuntada en el informe de fs. 46; que no ha sido contestada la vista conferida a fs. 46 vta.; y de conformidad con los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 19.300, de fecha 31 de marzo de 1933, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Universidad Popular de Palermo", constituída en esta el Capital el 6 de agosto de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a los fines del artículo 51 de los estatutos de la mencionada asociación sobre destino de sus bienes; y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"City Bell Sociedad Anónima". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.274. — 468. — C-93. — Vista la investigación practicada por la Inspección General de Justicia en la sociedad "City Bell Sociedad Anónima", de la que se da cuenta en el informe que corre de fojas 110 a 116; atento que de las conclusiones de la investigación resulta que la sociedad ha perdido más del 75 o|o de su capital, en cuya virtud debe considerársela disuelta **ipso jure** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código de Comercio, y teniendo en cuenta que del examen de sus libros de contabilidad se han comprobado graves irregularidades que pueden constituir delitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 30 de enero de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "City Bell Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio García Rams, a fin de que inicie la acción a que hubiera lugar.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Creando Comisión de Cooperación Intelectual

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

85.896. — 786. — Teniendo en cuenta que por la Ley N.° 12.289 se autoriza al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a adherirse a la Oficina Internacional de Educación, con asiento en la Ciudad de Ginebra, y a organizar una oficina para facilitar el intercambio de informaciones sobre asuntos educacionales, y

CONSIDERANDO:

1.° Que existe hoy entre los pueblos el anhelo de una comunicación espiritual cada vez más intensa que ha determinado la creación de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual de Ginebra y del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, que funciona bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones;

2.° Que como consecuencia del funcionamiento de estos nuevos institutos, se ha organizado una verdadera cooperación espiritual que tiene su sede en las principales ciudades del mundo, y que cuenta con la colaboración de más de seiscientas personalidades representativas de las distintas culturas, movidas por idénticos propósitos de perfeccionamiento humano, para analizar, estudiar, discutir y solucionar los problemas de cultura general o de educación técnica y hacer intercambio de esos conocimientos;

3.° Que conviene organizar un amplio servicio que no se limite al intercambio de un solo aspecto de las actividades intelectuales docentes, sino a todas aquellas que puedan significar un aporte nacional a la cultura universal;

4.° Por ello, y haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley N.° 12.289,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual que tendrá a su cargo la misión de fomentar el desarrollo de las relaciones intelectuales con el extranjero y el intercambio cultural, recibiendo el aporte de los conocimientos científicos, literarios, filosóficos, educacionales o artísticos de los demás pueblos, y reuniendo, organizando y difundiendo los producidos por la actividad intelectual interna, en colaboración con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París y con la Oficina Internacional de Educación con asiento en la ciudad de Ginebra.

Art. 2.° — Esta Comisión estará constituída por diez y nueve miembros con carácter honorario, que serán nombrados por el Poder Ejecutivo y cuyo mandato durará cinco años, pudiendo ser reelegidos. Dicha Comisión nombrará de su seno, un Presidente y un Vicepresidente y propondrá al P. E. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la designación, fuera de la misma, de un secretario permanente con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (300.— m|n.) que se imputarán al inciso 376, ítem 1, Anexo E del Presupuesto para el corriente año debiéndose incluir este cargo en el Presupuesto para el año 1937.

Art. 3.° — Para integrar la mencionada Comisión, nómbrase a los señores Bernardo Houssay, Publicista, Miembro de la Academia de Medicina y Argentina de Letras; Gregorio Aráoz Alfaro, Publicista, Miembro de la Academia de Medicina; Enrique Butty, ex Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Profesor Universitario; Matías G. Sánchez Sorondo, Abogado, Profesor Universitario, Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, Senador Nacional; Mariano R. Castex, Profesor Universitario, Miembro de la Academia de Medicina; Carlos Obligado, Miembro de la Academia Argentina de Letras; Gustavo Martínez Zuviría, Novelista Director de la Biblioteca Nacional; Carlos Ibarguren, Historiador, Presidente de la Academia Argentina de Letras; Juan B. Terán, Miembro de la Academia Argentina de Letras, Ministro de la Suprema Corte de Justicia; Jorge Soto Acebal, Pintor, ex Director de la Dirección Nacional de Bellas Artes; Alberto Prebisch, Arquitecto, Profesor Universitario; Raymundo M. Salvat, Publicista, Abogado, Profesor Universitario, Vocal de la Cámara Civil de Apelaciones; Juan P. Ramos, Profesor Universitario, ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Alfredo Sordelli, Publicista, Profesor Universitario, Director del Instituto Bacteriológico; Clodomiro Zavalía, Profesor Universitario, ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Ricardo Levene, Historiador, Presidente de la Junta de Historia y Numismática, ex Presidente de la Universidad Nacional de La Plata; Coriolano Alberini, Profesor Universitario, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras; Adolfo Bioy, Abogado, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Presidente del Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires; y Roberto Levillier, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 4.° — La Comisión propondrá al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las medidas que considere convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones que se le encomiendan y formulará su reglamento interno, ad referéndum de dicho Ministerio.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese hágase saber a la Dirección de Administración a los efectos del pago de la cuota correspondiente, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Ascensos, reincorporación y nombramientos de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

81.335. — 1.705. — Expte. 9.252-A-1936. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y consultado necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en reemplazo del oficial 9.° don Arturo P. Aicardi que falleció, con imputación al anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual empleado de igual categoría, don José Julio Canzani (clase 1855, D. M. 1, matrícula 212.515), cuyos haberes se atienden con cargo al anexo L; asciéndese en la categoría de oficial 7.°, imputado al anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual oficial 9.°, don Jorge Alfredo Chute (clase 1902, D. M. 2, matrícula 205.191), como auxiliares mayores, con imputación al anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual auxiliar principal, don Pedro José Espíndola (clase 1884, D. M. 2, matrícula 212.435) y al actual auxiliar 1.°, don Velney Mogica (clase 1898, D. M. 19, matrícula 1.091.157); en la categoría de auxiliar principal imputado al anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 al actual auxiliar 1.°, don Eduardo Scarnati (clase 1895, D. M. 4, M. 491.929); en calidad de auxiliar 6.°, con imputación al anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual auxiliar 7.°, don José Manuel Iriarte (clase 1906, D. M. 24, matrícula 1.420.325); en su reemplazo, con imputación al anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual auxiliar 8.°, don Ricardo Piaggio (clase 1881, D. M. 43, matrícula 2.724.855); en su lugar imputado al anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual ayudante principal, don Horacio César Pietranera (clase 1900, D. M. 1, matrícula 93.307); y en su sustitución con imputación al anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual ayudante 1.°, don José María García Fons (clase 1901, D. M. 43, matrícula 2.777.253); reincorpórase en calidad de ayudante 1.°, con imputación al anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al ex empleado don Ismael Arturo Pezzano Zubiaurre (clase 1904, D. M. 1, matrícula 78.884); y nómbrase en la categoría de ayudante 5.°, con imputación al anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, a doña María Teresa Muñoz.

Art. 2.° — Las designaciones y promociones del personal de que se trata, son a contar desde el 1.° del mes en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que doña Rosa Frega, ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Rosa Frega de Lopardo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.417. — 1.706. — Expte. 6.588-N-1936. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, doña Rosa Frega, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Rosa Frega de Lopardo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes que percibe diverso personal de la D. G. de Navegacin y Puertos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.418. — 1.707. — Expte. 9.361-N-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° de enero próximo pasado, los haberes que devengan el oficial 9.° de la expresada Repartición, don Virgilio Piñero (clase 1890, D. M. 1, matrícula Ind. 22.636), el auxiliar 8.°, don Ricardo Mac Dougall (clase 1882, D. M. 19, matrícula 1.079.033) y el ayudante 1.°, don Luis M. Devoto (clase 1913, D. M. 3, matrícula 368.847), al inciso 3.°, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 3.° (personal escalafonado) de la D. G. de Navegación y Puertos, don Angel Carrera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.419. — 1.708. — Expte. 8.751-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de auxiliar 3.°, (personal ferroviario escalafonado) de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ha presentado don Angel Carrera, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, Ley 10.650,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 3.° de la expresada Repartición, don Angel Carrera, (clase 1879, D. M. 1, matrícula 39.869).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pre-

vio conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Nombramiento, ascenso y cambio imputación haberes, de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.433. — 1.709. — Expte. 8.660-I-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la vacante producida, por el fallecimiento del auxiliar principal, don Alberto J. Zorreguieta y con imputación al anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual empleado de igual categoría don Franz Guschonik (clase 1876, D. M. 63 matrícula 3.912.011), cuyos haberes se imputaban al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Impútese el sueldo que percibe el auxiliar mayor de las Obras Hidroeléctricas de Rosario de Lerma (Salta), don Enrique Avellaneda (clase 1895, D. M. 2, matrícula 186.275), al inciso 2.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, debiendo prestar servicios en las oficinas centrales de la Inspección de Explotación y asciéndese para desempeñar las tareas de secretario contador de las Obras de Rosario de Lerma, en calidad de auxiliar 4.°, con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría, e imputación al inciso 2., ítem 2, partida 39 del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al actual auxiliar 6.°, don Rogelio Aparicio Gomeza (clase 1906, D. M. 4, matrícula 488.437).

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Determinando que don Arnaldo H. Bellomo, oficial 7.° de la Dirección General de Ferrocarriles, revistará en lo sucesivo con el nombre de Arnaldo Humberto Bellomo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.439. — 1.710. — Expte. 7.308-B-1936. — Visto que el actual oficial 7.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Arnaldo H. Bellomo, solicita se rectifique el nombre con que figuran en dicha Repartición, por el de Arnaldo Humberto Bellomo, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña; y

Atento las actuaciones precedentemente producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Arnaldo H. Bellomo, oficial 7.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Arnaldo Humberto Bellomo y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 12 de mayo de 1909 con los nombres de Arnoldo Bellone, Eduardo Bellomo, Arnoldo Bellomo, Arnaldo Bellomo y Arnaldo H. Bellomo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 3 y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Ascenso y nombramiento de personal de servicio en la Subsecretaría.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.442. — 1.711. — Expte. 9.339-O-1936. — En virtud de la vacante existente en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento del ayudante principal don Vicente V. Batista; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de ayudante principal, con imputación al anexo I, inciso 1.°, ítem 3 (personal de servicio), al actual ayudante 1.°, don Tito Gualdi (clase 1890, D. M. 2, matrícula 167.414); y nómbrase en reemplazo de éste, con la misma imputación, a don Jorge Antonio Lozano Tedín (clase 1898, D. M. 61, matrícula 3.816.468).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central Argentino. — Estación Casilda. — Eliminación de su cuenta Capital el importe de una fracción de terreno. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.436. — 1.712. — Expte. 8.366-F-956. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que debido a las obras realizadas en la estación Casilda, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de octubre de 1927, los terrenos ocupados por la estación de cargas en dicho lugar, con una superficie de 38.00 metros cuadrados según plano que presenta para su aprobación, no son ni serán necesarios para los servicios del ferrocarril, por lo que solicita se le autorice a eliminar de su cuenta Capital la suma de $ 15.200.— m|n. en que estima el valor de los mismos;

Que dichos terrenos fueron adquiridos en el año 1900 conjuntamente con los bienes del ex Ferrocarril Oeste Santafecino y el precio de $ 0,40 m|n. que se asigna al metro cuadrado es el costo aproximado en el año 1888 fecha de compra por el mencionado ferrocarril;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a eliminar de su cuenta Capital la suma de ($ 15.200.— m|n.) quince mil doscientos pesos moneda nacional, valor de la fracción de terreno que especifica en el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que el crédito correspondiente debe efectuarse con carácter provisorio y con sujeción a lo que en definitiva se resuelva en las cuestiones de compra y venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico, Línea Villa Mercedes a Villa Dolores (ex Ferrocarril Andino). — Escrituración terrenos. — Se aprueba factura y se reconoce su importe de legítimo abono.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.437. — 1.713. — Expte. 24.950-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta factura de $ 20.308.95 m|n. importe de la compra y gastos de escrituración de las fracciones de terreno de la Sucesión Chirino ocupadas por la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores (ex Ferrocarril Andino), cuya transferencia a favor del Ferrocarril Gran Oeste Argentino por cuenta del Gobierno Nacional, se ha realizado de acuerdo con la autorización acordada por Decretos números 32158 y 47859 de diciembre 2 de 1933 y septiembre 1.° de 1934, acompañando, al propio tiempo, copia autenticada de la escritura respectiva;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el concepto que se deja hecha referencia, reconociéndose de legítimo abono el importe de la misma que asciende a veinte mil trescientos ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 20.308.90 m|n.) suma que se imputará a los recursos autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. de Entre Ríos. — Resultado explotación, Ejercicio 1933|1934, Contribución 3 o|o, Ley 5315. — Fijando aportes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.438. — 1.714. — Expte. 8.768-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando, que según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 10.094.224.58 m|n. y los gastos por la de $ 8.532.735.62 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 46.844.67 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos durante el ejercicio 1933|1934, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 46.844.67 m|n.) y fíjase en doscientos mil doscientos nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 200.209.95 m|n.) moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Estación Las Breñas. — Levantamiento de un guinche particular. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.441. — 1.715. — Expte. 8.465-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que el señor Ubaldo Blanco ha desocupado la superficie de terreno que, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 4 de mayo de 1928, arrendaba en la estación Las Breñas, para la instalación de un guinche; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 4 de mayo de 1928, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación privada número 17.286, provisión uniformes, etc., con destino al personal de la misma.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

81.133. — 1.716. — Expte. 7.406-N-936. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada número 17.286, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de 76 uniformes confeccionados de medida en casimir de lana color gris, 2 guardapolvos, breechs, una gorra para chauffeur, un par de polainas, etc., con destino al personal de servicio de dicha Dirección; resulta más conveniente hacer la adjudicación en la forma que más abajo se detalla, en base a precios más convenientes dentro de las condiciones impuestas, tal como lo aconseja la Repartición licitante; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los uniformes, etc., de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Costa, Eirin y Cía., renglones 1 y 2, pesos 3.385.80 moneda nacional.

Muro y Cía., renglón 3, pesos 14.60 moneda nacional.

Tomás Sáenz de Jubera, renglones 4 y 5, pesos 11.50 moneda nacional.

J. Barreiro y Cía., renglón 6, pesos 9.— moneda nacional.

Fanacal, renglón 7, pesos 690.10 moneda nacional.

Sastrería Naval del Ministerio de Marina, renglón 8, pesos 9.60 moneda nacional.

Gath y Chaves Ltda., renglón 9, pesos 4.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.125.40 m|n.) cuatro mil ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo. — M. R. Ortiz. — E. Videla.,

Dirección General de Navegación y Puertos. — Apruébase licitación número 405, adquisición horno eléctrico de arco voltáico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.353. — 1.717. — Expte. 19.156-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 405 que ha realizado, conforme a la autorización acordada por resolución de fecha noviembre 5 de 1935, para la adquisición de un horno eléctrico de arco voltáico,

con destino a los Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

CONSIDERANDO:

Que para la licitación de que se trata, habían retirado, pliego de condiciones diez y nueve firmas interesadas, concurriendo al acto del remate realizado el día 8 de enero ppdo. cuatro proponentes;

Que con el fin de poder establecer el precio más conveniente colocando todas las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones en un mismo nivel comparativo, teniendo en cuenta los gastos a originarse en concepto de fabricación, dirección inspección, etc., se han formulado las planillas adjuntas;

Que su minucioso estudio en consulta con los intereses y necesidades de los servicios a que estará destinado el horno, aconseja aceptar la oferta de la firma Brown Boveri Compañía Sudamericana de Electricidad, por el importe de F. S. 114.200, la cual, no obstante no ser la de más bajo precio, resulta más ventajosa;

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación no tienen observación que formular al acto del remate realizado, nada obsta en aprobar la licitación de que se trata;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 405, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de un horno eléctrico de arco voltáico ,instalado y en funcionamiento, y adjudícase el remate a la firma Brown Boveri Compañía Sudamericana de Electricidad S. A., por el importe total de ciento catorce mil doscientos francos suizos (F. suizos 114.200), pagaderos mediante giro sobre Baden (Suiza) a la orden de la Sociedad Anónima Brown Boveri y Cía., en la forma indicada en el adjunto contrato firmado ad referéndum con la firma adjudicataria, que igualmente se aprueba.

Art. 2.° — El importe resultante de la conversión al tipo par de los F. S. 114.200, más cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.) moneda nacional para gastos de cable, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 1, partida 8 y la diferencia hasta cubrir el costo real de los giros más la comisión correspondiente al fondo de "Beneficio de Cambio".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que oportunamente deberá remitir el contrato adjunto a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cámaras, cubiertas y válvulas para camiones de Insp. Gral. Muelles del Río de la Plata.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.415. — 1.718. — Expte. 8.836-N-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la licitación privada número 25 que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras, cubiertas y válvulas con destino a los camiones al servicio de la Inspección General Muelles del Río de la Plata, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir los artículos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Neumáticos Goodyeard S. A., renglones 1, 4 y 5, pesos 115.47 moneda nacional.

Firestone de la Argentina S. A., renglones 2 y 3, pesos 343.17 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 458.64 m|n.) cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada, adquisición de neumáticos para vehículos al servicio de la Inspección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la misma.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.416. — 1.719. — Expte. 8.978-N-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la licitación privada número 24 que ha realizado con el objeto de adquirir neumáticos con destino a vehículos al servicio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir con el destino mencionado, los neumáticos licitados, de la firma Neumáticos Goodyear S. A., por la suma total de ($ 195.66 m|n.) ciento noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de 3 transformadores

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.422. — 1.720 — Expte. 8829-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir tres transformadores "Telefunken" S. 314 F., con destino a atender las necesidades del servicio radiotelegráfico de la Repartición; solicitó precio directamente a la firma Siemens Schuckert S. A. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que adquiera directamente los tres transformadores de que se trata, de la firma Siemens Schuckert S. A., por el importe de ($ 195.— m|n.), ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando trabajos efectuados en instalaciones portuarias requeridos por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.424. — 1.721. — Exptes. 8.820 y 8.822-P-936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de los gastos por trabajos efectuados a requerimiento de la de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que tales gastos se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos que a continuación se detallan y confírmase las imputaciones establecidas para los mismos y que en cada caso se consigna:

Expte. 8.820-P-936. — Reparación general de portalones, colocación grapas y cambio de caños de desagües en la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, pesos 4.704.54 moneda nacional.

Imputación: Presupuesto de 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 3.975.08 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18-9-1935), pesos 718.08 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, pesos 10.65 moneda nacional.

Expte. 8.822-P-936. — Reparación de los pisos de hormigón, correspondientes a la sección 3.ª del dique IV del Puerto de la Capital, pesos 2.302.17 moneda nacional.

Imputación: Presupuesto de 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 2.123.63 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18-9-1935), pesos 178.54 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al Frigorífico Armour de La Plata para construir un galpón.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.425. — 1.722. — Expte. 8.966-F-936. — Visto este expediente en el que el Frigorífico Armour de La Plata S. A., solicita autorización para construir un galpón para depósito general en su establecimiento del puerto local, a cuyo fin acompaña la documentación pertinente; y

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se especifican y bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, con lo cual ésta manifiesta estar conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para llevar a cabo bajo su exclusiva responsabilidad, la constucción del galpón de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata queda sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Armour de La Plata S. A..
b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano y demás documentos acompañados y bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
c) El Frigorífico Armour de La Plata abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 203.80 en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala establecida por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando Sociedad Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial para poder instalar las vías necesarias para el funcionamiento del guinche a vapor y servicio auxiliar de "Decauville".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.426. — 1.723. — Expte. 8.823-S-1936. — Visto que la Sociedad Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial, ex "Imperial Chemical Industries" Sociedad Anónima, eleva la documentación correspondiente para la reinstalación de las vías necesarias para el funcionamiento de un guinche a vapor y servicio auxiliar de "Decauville" en la ribera Sud del Riachuelo, que explota en virtud de lo dispuesto por el Decreto de diciembre 30 de 1935, N.° 74.115, y cuyo levantamiento le fué requerido por la Dirección General de Navegación y Puertos para efectuar la pavimentación en el lugar expresado;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la nombrada Repartición técnica, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su aprobación la Sociedad Anónima mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial, ex "Imperial Chemical Industries" Sociedad Anónima, para volver a instalar, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, las vías necesarias para el funcionamiento del guinche a vapor y servicio auxiliar de "Decauville", de que se ha hecho referencia, en la ribera Sud del Riachuelo, en base a las siguientes condiciones:

a) Las obras de que se trata se realizarán con sujeción, en un todo, al Decreto N.° 74.115, de fecha 30 de diciembre de 1935, relativo a la concesión que las comprende.
b) Los trabajos se ejecutarán bajo la vigilancia de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tales fines la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que los inicie.
c) La instalación de vía "Decauville", cuyo detalle no consta en el plano respectivo, deberá ser practicada mediante contra-riel o perfil acanalado del tipo que la inspección apruebe.

d) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 77.40 m|n., en que se fijan los derechos a que se refiere el Decreto de agosto 25 de 1932, por estudio de proyectos e inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando Ultramar S. A. ampliar garage.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.427. — 1.724. — Expte. 8.981-S-1936. — Visto que la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina solicita autorización para ampliar el garage que posee en su destilería de petróleo en el Dock Sud de Buenos Aires, costado Este, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina para que, conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de ampliación del garage que posee en su destilería de petróleo, ubicada en la 2.ª Sección, costado Este, del Dock Sud de Buenos Aires, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E. declarar la caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamación ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° B. A. 1837 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime convenientes. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha en que inicie las obras.

c) La Sociedad Anónima mencionada depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 106.80 m|n., en concepto de los derechos establecidos por el Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudio de proyectos.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de artículos de librería para obras mejoramiento riego del Alto Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.431. — 1.725. — Expte. 8.961-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 954 que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de librería para Estudios y Obras mejoramiento de riego y provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los artículos licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

J. Rosselli & Cía. — Renglones 4, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 28,y 29, pesos 69.58 moneda nacional.

J. Peuser Ltda. — Renglones 1, 3, 5, 6, 13, 14, 17, 30, 31, 35 y 36, pesos 108.40 moneda nacional.

Talleres Gráficos Federico Rossi. — Renglones 8 al 10, 20 a 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34 y 37, pesos 186.95 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 364.93 m|n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 73 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de alambre negro para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.432. — 1.726. — Expte. 8.960-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.006 que ha realizado con el objeto de adquirir alambre negro para las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, autorizando a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Brusco Hermanos, (25) veinticinco rollos de alambre negro N.° 14 "Ñandú", por la suma total de ($ 266.— m|n.), doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificando la imputación de un gasto de $ 164 — m|n., dispuesta por el Decreto N.° 78.957 de fecha 24 de marzo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.434. — 1.727. — Expte. 4.567-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se modifique el Decreto N.° 78.957 de fecha 24 de marzo ppdo., aprobatorio de la licitación privada N.° 778, en el sentido de que la suma de $ 164.— m|n., importe de la misma, se impute al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en lugar de la determinada en el referido decreto, por haberse incurrido en error; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 78.957 de fecha 24 de marzo último en el sentido de que la suma de ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 164.— m|n.), a que asciende el importe de la provisión de que se trata, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en lugar de la determinada en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Dejando sin efecto un decreto de adjudicación de materiales con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca a favor de la firma Guanziroli y Cía.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.435. — 1.728. — Expte. 4.915-I-1936. —Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 78.954 de fecha 24 de marzo ppdo., aprobatorio de la licitación privada N.° 706, para la provisión de zinc liso, con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, en razón de que por la urgencia presentada, se adquirió ya el material en la localidad expresada;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 78.954 de fecha 24 de marzo último, por lo que se adjudicó a la firma Guanziroli y Cía, mediante la suma de $ 415.80 m|n., la provisión del material de que se trata, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

M. R. Alvarado

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorízasela para adquirir directamente, por razones de urgencia, cal hidratada para alcalinizar el agua decantada. Pesos 33 000 — m|n. (1 000 toneladas).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.440. — 1.729. — Expte. 8.668-O-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que Obras Sanitarias de la Nación, hace presente que encuentra inconveniente en la aplicación de cal viva para alcalinizar el agua decantada, por lo que se propone ensayar durante un mes con ese objeto la cal hidratada;

Que siendo esta la mejor época para realizar la prueba a fin de evitar la espera a que obligaría una licitación pública, solicita se le autorice a adquirir directamente 1.000 toneladas de cal hidratada, cuyo costo estima en $ 33.000 m|n.; y

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de lo estipulado por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428; y de acuerdo con lo determinado en en inciso b del artículo 4.° y 5.° de la Ley 4.889,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que adquiera directamente, con el objeto indicado, un mil (1.000) toneladas de cal hidratada, dentro de la cantidad de treinta y tres mil pesos ($ 33.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Repartición de origen, la que una vez efectuada la adquisición deberá solicitar la aprobación definitiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 428.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de columnas de hierro en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.351. — 1.730. — Expte. 5.361-A-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas a la licitación privada que ha realizado para la provisión y colocación de columnas y fragmentos de bases de hierro fundido, por un importe de $ 11.240.— m|n., previstas en los ítems 47 al 50 del presupuesto de $ 120.030.15 m|n., aprobado por Decreto N.° 66.891 de fecha 12 de septiembre de 1935, para la construcción de locales amplios destinados a Salas de reunión y de trabajo de las Comisiones de la H. Cámara de Diputados, sobre la azotea del tercer piso alto del Palacio del Congreso; así como al cierre de los corredores de los dos patios dotándolos de calefacción;

Teniendo en cuenta:

Que dadas las razones de urgencia que existe en terminar los trabajos de que se trata, requeridos por la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, hace que el presente caso se considere comprendido dentro de las previsiones del inciso 3.°, artículo 33 de la Ley N.° 428, por lo que no hay inconveniente en aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar privadamente la provisión y colocación del material aludido;

Que de las cuatro firmas a las que se solicitó precio sólo cotizó la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, que ofrece realizar los trabajos mencionados por la suma total de $ 11.240.— m|n., cifra que se conceptúa equitativa, aun cuando no ha mediado la competencia de precios, por lo que considerando el apremio con que deben ejecutarse las obras de referencia, puede contemplarse el caso ocurrente dentro de la prescripción legal citada anteriormente, prestándole aprobación; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar privadamente la provisión y colocación del material de que se trata, y adjudícase la misma a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos por la suma total de once mil doscientos cuarenta pesos ($ 11.240.— m|n), moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, "ad-referéndum" del P. E., el que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 27.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Designando al empleado D. Enrique De Malmayne Duppa, de la misma, para que suscriba la escritura traslativa de dominio del terreno para la construcción del edificio para la Gobernación del Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.352. — 1.731. — Exp. 26.215-R-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para adquirir un terreno con destino a la construcción del edificio de la Gobernación del Territorio de Río Negro, utilizando el crédito de $ 50.000.— m|n., previsto con ese fin en el inciso 1.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, ofrecido en venta por los señores César y Marcelo Bagli, en la suma de $ 12.500.— m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que el caso ocurrente encuadra entre los de excepción previstos en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, por lo que no existe inconveniente para adquirir en la forma solicitada el inmueble de que se trata;

Que la Dirección técnica propone al efecto al empleado don Enrique De Malmayne Duppa, para que en representación del Gobierno Nacional formalice la

operación de que se trata, como asimismo a que se extienda la orden de pago correspondiente a su nombre por la suma total de $ 12.800.— m|n., o sea pesos 12.500.— para pago del inmueble aludido y $ 300.— m|n. para la atención de gastos de escrituración, etc.; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Enrique de Malmayne Duppa, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la escritura de traslación de dominio del terreno de que se trata, a cuyo efecto, la Escribanía General de Gobierno deberá otorgarle el correspondiente poder especial.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago a nombre del citado empleado por la suma de doce mil ochocientos pesos ($ 12.800.— m|n.) moneda nacional, para su inversión en la siguiente forma: doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500.— m|n.) para atender el pago del terreno aludido, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos en vigor y trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, para gastos de escrituración, etc., con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del mismo Plan, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3.° — Previo conocimiento, a sus efectos, de la Dirección General de Contabilidad, cuelva a la de Arquitectura a los fines correspondientes.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.421. — 1.732. — Expte. 8.276-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy)—	
Licitación privada N.° 3.506. — Provisión celosías y rejas de hierro.	
Constantino Briones, reng. 1	102.—
Juan Armatta, renglón 2 ..	119.—
Escuela Normal de Jujuy—	
Licitación privada N.° 3.510. — Provisión puertas y ventanas de madera.	
Antonio Buliubasich	427.—
Licitación privada N.° 3.514. — Provisión artículos de ferretería.	
Suc. Horacio C. Pemberton, renglón 1	13.20
Pérez de Arenaza y Cía., renglones 2, 4, 6 y 7	166.90
Hernández y Romero, renglón 5	199.20
Estación Sanitaria de Salta—	
Licitación privada N.° 3.516. — Provisión asfalto natural.	
Emilio Serrano y Cía.	287.20

Art. 2.° — El importe total de un mil trescientos catorce pesos con cincuenta centavos ($ 1.314.50 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 128	221.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 131	806.30
Inciso 1.°, ítem 2, partida 34	287.20

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de pileta de lavar en el Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.428. — 1.733. — Expte. 9.040-M-1935. — Visto este expediente en el que la Direccin General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 177.— m|n., que ha preparado relativo a lo provisión y colocación de una pileta de lavar, con su canilla correspondiente y de una plancha de mármol adosada a la misma, en el extremo Sud del corredor de acceso a los locales que se están construyendo en el Museo Histórico Nacional; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ciento setenta y siete pesos ($ 177.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo por vía administrativa los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 155.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente el terreno para la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de Colón (E. Ríos).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.429. — 1.734. — Exp. 23.607-E-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación las bases y pliego de condiciones que ha preparado para licitar públicamente la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela de Artes y Oficos de Colón (Entre Ríos) y solicita autorización para llevar a cabo dicho acto, utilizando al efecto el crédito asignado con ese objeto en el inciso 1.°, ítem 2, partida 96 del Plan de Trabajos Públicos;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación agregada, según informa la Dirección General de Contabilidad, no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base a la misma, licite públicamente la adquisición del terreno de que se trata.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 96.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Rescindiendo contrato con pérdida del depósito de garantía para la provisión y colocación de cerco en la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Bs. Aires).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.430. — 1.735. — Exp. 19.081-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 64.549, del 31 de julio último, se aprobó el contrato celebrado con el Ingeniero Mauricio Raitzin, para la provisión y colocación del cerco perimetral de alambre tejido, en el terreno destinado a emplazamiento de la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires);

Que la Dirección General de Arquitectura en presencia de lo dispuesto por el expresado Decreto, impartió la orden pertinente al citado contratista, a objeto de que iniciara la ejecución de los trabajos contratados, quien contestó que por razones particulares no podía de inmediato dar cumplimiento a la misma y que por esa razón solicitaría prórroga;

Que no obstante haber transcurrido más de cinco meses y aun cuando la Repartición técnica nombrada agotó todos los recursos para que se diera principio de ejecución al citado contrato, no fué posible obtener contestación alguna al respecto por parte del contratista;

CONSIDERANDO:

Que frente a esta circunstancia y habiéndose cumplido los extremos del artículo 22 del pliego de condiciones y del artículo 69 de la Ley 775, procede declarar rescindido el contrato enunciado, con pérdida de la garantía, importe de pesos 985.90 m|n., depositada por el contratista Ingeniero Mauricio Raitzin; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato de la referencia, con pérdida del depósito de garantía, celebrado con el Ingeniero don Mauricio Raitzin para la provisión y colocación del cerco de que se trata, y que fuera aprobado por el Decreto N.° 64.549, del 31 de julio próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes que percibe diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.514. — 1.736. — Expte. 9.424-N-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° del mes en curso, los haberes del siguiente personal de la expresada Repartición, a las partidas del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, que en cada caso se menciona:

Al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, el sueldo de la Ayudante 1.°, doña Dolores T. de Colángelo.

Al inciso 3.°, ítem 2, partida 16, la remuneración mensual que devenga el Auxiliar 8.° don Manuel De Felipe (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 156.094).

Al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, el sueldo del Auxiliar 8.°, don David E. Fleming (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 507.906).

Al inciso 3.°, ítem 2, partida 43, los haberes que percibe el Auxiliar 4.°, don Francisco Ferraiolo (Cl. 1896, D. M. 3, Matrícula 332.603) y al inciso 3.°, ítem 2, partida 57, el sueldo del Auxiliar 7.°, don Epaminondas M. Moreira (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 220.354).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombramiento y ascenso de personal en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.525. — 1.737. — Exp. 9.423-FF-1936. — Tomando en consideración la propuesta de designación y ascenso de personal que formula precedentemente la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de que los haberes del Auxiliar Principal, don Jorge Augusto Figueroa, pasan a imputarse al Anexo B, inciso 5.° del presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad; y la vacante producida por fallecimiento del Auxiliar 1.°, don Clovis J. Cusset; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ferrocarriles, en la categoría de Auxiliar Principal, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, a don Osvaldo Alberto Garimaldi (Cl. 1910, D. M. 33, Matrícula 2.164.597); y asciéndese, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, en la categoría de Auxiliar 1.° (Inspector de 3.°), al actual Auxiliar 4.° (Ayudante de Inspector), don Juan José Queirolo (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 65.501); en su lugar, al actual Auxiliar 5.°, don Eduardo Abella Caprile (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 1.087.064); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 6.°, ítem la I, al actual Auxiliar 8.°, don Donato E. Cavallo (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 501.876); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, a la actual Ayudante Principal, doña Blanca González Vizcaino; en su lugar e igual imputación que la anterior, al actual Ayudante 2.°, don Nicolás F. Falco (Cl. 1915, D. M. 2, Matrícula 258.949); y en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, a la actual empleada de igual categoría, doña Amalia Filiberti, cuyos haberes se imputaban a la partida Inspección Construcciones de Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa nafta a los Y. P. F., con destino obras defensa ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.519. — 1.738. — Expte. 7.791-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido directo de precio a la firma Pedro Baldi y Hermanos, agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la adquisición de 2.100 litros de nafta, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, pidiendo la correspondiente aprobación de lo actuado, como asimismo de la factura presentada por la firma proveedora;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido en el presente caso por la Dirección General de Irrigación, como también el pedido directo de precios for-

mulado por la expresada Repartición, a la firma Pedro Baldi y Hermanos, agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el suministro de 2.100 litros de nafta de que se trata, por la suma total de ($ 430.50 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar e incluir en orden de pago la factura presentada por al firma proveedora.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos sucesivamente, a las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa nafta a ols Y. P. F., con destino obras defensa ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce, Santiago del Estero, $ 1.291.50 m|n.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.520. — 1.739. — Expte. 7.790-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido directo de precios a la firma Bonacina Hermanos, agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la adquisición de 6.300 litros de nafta, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, pidiendo la correspondiente aprobación de lo actuado, como asimismo de la factura presentada por la firma proveedora;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido para el presente caso por la Dirección General de Irrigación, como también el pedido directo de precios formulado por la expresada Repartición a la firma Bonacina Hermanos, agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el suministro de los 6.300 litros de nafta de que se trata, por la suma total de ($ 1.291.50 m|n.) un mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar e incluir en orden de pago la factura presentada por la firma proveedora.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos sucesivamente a las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de 2 compresores con destino a atención y funcionamiento Barrage Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.521. — 1.740. — Expte. 8.564-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 957, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de dos compresores con destino a atención y funcionamiento Barrage Neuquén, resulta más conveniente la de la S. I. A. M. Di Tella Ltda., por la suma de $ 667.75 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos compresores a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., por la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 667.75 m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de cañerías con destino a las obras de provisión de agua a los pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta y Ancasti (Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.522. — 1.741. — Expte. 8.561-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 918, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de cañerías con destino a las obras de provisión de agua a los pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta, Ancati (Catamarca), resulta más conveniente la de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de $ 4.840.— m|nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 4.840.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento para obras en ríos Pulares y Agua Chuya, Salta.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.523. — 1.742. — Exp. 8.559-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1011, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras en los ríos Pulares y Agua Chuya, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General d Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, (15) quince toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de ($ 622.50 m|n.) seiscientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 38 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento proseguir trabajos reparación de techos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.515. — 1.744. — Exp. 10.378-P-1934. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la terminación de los trabajos de reparación general de los techos correspondientes a los pabellones de la Sección 3.ª del Dique 3 del Puerto de la Capital, en los cuales se invirtió la suma de $ 8.698.59 m|n., menor en $ 724.91 m|n., que la autorizada por Decreto N.° 44.361, de fecha 28 de junio de 1934, de $ 9.423.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Peurtos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando inversión de $ 70.000.000.— m|n. destinado a los trabajos de desagües pluviales de la Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.226. — 2.341. — Expte. 18.261 -O- 1933. — Atentas las razones expuestas en la nota que precede de las Obras Sanitarias de la Nación y lo resuelto en el expediente 18.261 -O- 33, por Decreto del P. E. de 23 de enero de 1934,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la totalidad de las obras de desagües pluviales de la Capital Federal, fué planeada y aprobada por Ley N.° 11.744, la que a su vez fijó para su terminación un plazo de cinco años, a partir de la fecha de su iniciación;

Que el P. E. aprobó por Decreto del 23 de enero de 1934, un plan de inversión por m$n. 87.835.559.03, para completar las obras iniciadas y estableció, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N.° 11.672, que la aplicación del mismo se sujetaría a las cantidades previstas anualmente en el plan de trabajos públicos;

Que hasta el presente, dentro de la autorización fijada por la Ley N.° 11.744, sólo se han hecho inversiones por un valor aproximado de 31 millones de pesos;

Que es preciso afrontar la ejecución de las obras completas de cada zona de la Ciudad, que comprenden las cuencas de los arroyos Maldonado, Medrano Vega y Riachuelo, indispensables a los efectos de dar solución al problema de desagües pluviales de determinados barrios que sufren los inconvenientes y perjuicios de frecuentes inundaciones;

Que como la construcción de los grandes emisarios debe ser previa a la de los afluentes naturales y el costo de los primeros absorbe la mitad o más del presupuesto de cada cuenta tributaria, si no se autorizan los medios para ejecutar unos y otros, quedará necesariamente postergada la ejecución de las obras de desagüe (conductos afluentes) que precisamente son las que producen beneficios directos y visibles;

Que para evitar los inconvenientes comprobados de un desarrollo lento y gradual de las obras de referencia, sólo cabe emprenderlas simultáneamente con sujeción a un programa completo, determinado de antemano, de tal manera que puedan terminarse en un plazo no mayor de cuatro años;

Que además de la conveniencia apuntada, la ejecución total de las obras permitirá percibir de inmediato la renta respectiva con cuya recaudación se podrá atender holgadamente los servicios de amortización e intereses del capital invertido;

Que existe la posibilidad de que empresas constructoras de responsabilidad y capacidad técnica y financiera concurran en libre competencia a las licitaciones a efectuarse, asegurando así precios convenientes, dado su marcado interés y preferencia por trabajos públicos del Estado;

Que la construcción de estas obras en la forma que se deja determinada, contribuirá a mejorar notablemente la situación actual de los gremios obreros y patronales, por la creación de trabajo útil y remunerativo, así como la de diversas industrias proveedoras de material,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de inversiones por setenta millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 70.248.693.43), presentado por las Obras Sanitarias de la Nación, para ejecutar en su totalidad las obras de desagües de la Capital Federal, de acuerdo con la Ley N.° 11.744 y dentro del presupuesto global provisional de ciento ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 108.000.000.—).

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley citada, dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, las Obras Sanitarias de la Nación procederán a licitar las obras mencionadas en el artículo anterior en seis secciones aproximadamente equivalentes, de acuerdo con las distintas cuencas geográficas y características de los trabajos a ejecutarse, previa aprobación del Poder Ejecutivo y ajustándose a las disposiciones de las Leyes 775 y 428 y estableciendo un plazo de cuarenta y cinco días para la presentación de las propuestas. Las adjudicaciones se harán ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Las secciones en que se dividan las obras a construirse deberán ser ejecutadas en plazos no mayores de cuatro años y de manera que al ser libradas al servicio público se perciba de inmediato e integralmente el recargo adicional por desagües fijado en la ley aludida y destinado al pago de los intereses y amortización de los títulos a emitirse en virtud de lo dispuesto en la misma.

Art. 4.° — En el plan anual de Trabajos Públicos se incluirá las partidas destinadas a la ejecución de las obras respectivas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atenta las facultades que le acuerdan los artículos 2.° y 15 de la Ley 11.683, texto ordenado,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 12 de agosto próximo el plazo para abonar el anticipo del impuesto a los réditos por el año 1936.

Consejo, Julio 14 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bote. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
23.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Terzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara. Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor. Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia, Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120, Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, 6^36, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—Obra inédita.

23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe, 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Damerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B-letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José O. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alietti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra,

Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Renónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

Expediente 50.422-M-A-935. — Resolución N.° 12. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 20 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta marca: "Eric" Modelo U-20MD, con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; con dispositivo de vuelta obligatoria a "O"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S-4.005.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 104, 105, 110 y plano de fs. 106.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 Septiembre de 1926, y presentados que sean los emjemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.21 jul.-N.° 3319-v.23 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.77	22.51
Bélgica	50.45	57.42
Italia	23.38	26.85
Suiza	97.75	111.20
Estados Unidos	298.10	339.15
Alemania . . .	120.43	137.03
Holanda	203.23	231.20

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 24 de Agosto del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.23 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 agosto 1936, por:

Clavos (Pliego 3.830), a las 14 horas; cal hidratada (3.831), 14 y 20 horas; cintas para freno (3.832), 14 y 40 horas; cañerías (3.833), 15 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maguirre. De Maguirre hacia La Violeta. — $ 14.394,00.

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.092-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.092-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río IV-La Carlota, sección Reducción-La Carlota. — $ 309.320,—

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.088-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.088-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Pedro P. Lasalle a Laprida, pesos 25.687.—

Hasta el día 21 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jun.-N.° 3045-v.2 jul.
e.23 jul.-N.° 3045-v.27 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los revestimientos de paredes, balaustradas, dados de columnas, escalinatas, gradas, bancos, cordones y pisos de piedra arenisca de Mar del Plata y veredas de piedra calcárea de Olavarría, en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral en la ciudad de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la V.ª Zona (San Martín N.° 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 jul.-v.31 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Septiembre de 1936. Cuero de búfalo. (O. C. 894|36).

2 de Septiembre de 1936. Desinfectante formanganato en pastillas y formoldehido líquido. (O. C. 892|36).

3 de Septiembre de 1936. Artículos de limpieza (jabones, líquido para metales, trapos para pisos, repasadores, papel higiénico, ladrillos, etc. (O. C. 893|36).

4 de Septiembre de 1936. Correa de suela doble y sencilla, cueros y tientos. (O. C. 896|36).

La apertura de propuestas se realizará en las Oficinas de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.23 jul-v.28 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas, que el directorio ha resuelto emitir las series segunda y tercera del capital, debiendo los accionistas suscriptores de la primera serie hacer valer su derecho de preferencia dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3513-v.24 jul.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lastra (e) Avda. Gral. Paz y Avda. Tres Cruces, Argerich (e) Gaona y Vírgenes, Dupuy (e) Indio y Lascano, Marcos Sastre (e) Bruselas y Gallardo, Las Tunas (e) Tellier y Jachal, Corvalán (e) Directorio y Schmidel, Hualfin (e) Berttres y Thompson. Pasaje N.° 3 (e) Espinosa y Zamudio y Gral. José G. de Artigas (e) Espinosa y Zamudio, para que comparezca a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

El Secretario de Obras Públicas.

e.23 jul.-v1.° ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Ituzaingó N.° 702, esq. Tacuarí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Jesús Blanco**. Comprador: **Victorio Casaccia y Luis Dondero**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3535-v.28 jul.

Aviso al comercio, que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí mi negocio de cigarrería y bombonería, sito Avda. Sáenz 726, al señor **Jesús Pena**. Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 726 o Almafuerte 864. Domicilio constituído **Andrés Maropoulos**, vendedor.

e.23 jul.-N.° 3536-v.28 jul.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio la señora **Josefa E. Fernández de García**, venderá a la señorita **Elvira Jam**, su despacho de pan y facturas, calle Moreno 1617, Capital. Reclamos ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3526-v.28 jul.

Al comercio aviso, he vendido mi negocio de despensa, Asunción 5193, a don **Carlos A. Guarella**, reclamos por el término de ley, en el domicilio denunciado, donde viven las partes. Vendedor: **Francisco Bochichio**.

e.23 jul.-N.° 3554-v.28 jul.

A don **Santiago Denti**, domiciliado Colombres 636, he vendido mi negocio de fiambrería y comestibles, sito Rivadavia 9226. Reclamaciones en término legal. Vendedora María Roza Loccisano, domicilio en el negocio.

e.23 jul.-N.° 3457-v.28 jul.

Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta de la fábrica de perfumes y perfumería, ubicada en calle Bernardo de Irigoyen 979. Vendedor **Vicente Prieto Lozano**. Comprador **Manuel Pérez González**. Domicilios constituídos, Victoria 476.

e.23 jul.-N.° 3551-v.28 jul.

Kawakado Hnos., han vendido su negocio de tintorería, Defensa 415 (domicilio partes), a **Kiyoshi Nakandakare**, reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.23 jul.-N.° 3461-v.28 jul.

Aquiles Nava vende a **Ernesto Friggeri**, negocio de recreo, restaurant y cancha de bochas, ubicado en Avda. San Martín 5841, donde ambos constituyen domicilio para, sus efectos.

e.23 jul.-N.° 3552-v.28 jul.

Pécora y Posse, sociedad comercial dedicada a compra-venta de artículos eléctricos y constituída por **Elvira Bovo de Pécora** y **Juan Carlos Posse**, comunican que de común acuerdo han disuelto la sociedad, quedando a cargo de la misma la señora **Elvira Bovo de Pécora**. — Reclamos en el domicilio social, Cangallo 499, piso 6.°, escritorio 1.

e.23 jul.-N.° 3.555-v.28 jul.

Comunícase por cinco días, que la Sociedad "**Castellini, Buonocore y Compañía**", establecidos en la calle Cuenca 1242, con el ramo de productos químicos y afines, lo venden a doña **Gertrudis Gorbea de Buonocore**, domiciliada Sáenz Peña 488, ante la escribanía Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.

e.23 jul.-N.° 3.556-v.28 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Francisco Maier**, vende su parte mitad del negocio, panadería mecánica, calle Luna 247, al señor **Antonino Ciaurriz**. Ambos domiciliados en el mismo.

e.23 jul.-N.° 3.541-v.28 jul.

Al comercio: García y Gil, balanceador y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38 Mayo 7264, avisan que con su intervención **Claudino Remudo**, vende a **Rosa Abad de Canosa**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle San Eduardo 1302 esq. Paramaribo. — Reclamos término ley en nuestra oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.23 jul.-N.° 3.542-v.28 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Díaz Vélez N.° 4342. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Manuel Rodríguez Speranza**. Comprador: **José Santiago Alonso**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3.534-v.28 jul.

Sabino Corujo, vende a **José Casariego**, la despensa, sita Indio 3575, donde ambos se domicilian. Reclamos al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815.

e.23 jul.-N.° 3.538-v.28 jul

Nuevas Convocatorias

CAMARA GREMIAL DE REPRESENTANTES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 1328, el día 7 de agosto de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° Modificación de los Estatutos de la Cámara, en el sentido de agregar al artículo 5.°, Capítulo "Adherentes", el siguiente inciso, que llevará el litt. b):

b) Los establecidos en el interior del país, como fabricantes o importadores.

3.° Elección de seis Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Warburg (Barrell-Warburg, S. A. C.), José Borel, Gildo Grigio (Grigio Hnos.), Enrique Metzinger (Metzinger y Schinkel), Miguel Servera, Eugenio Leone (Zaffaroni y Leone), que terminan su mandato, y tres suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique Montarsolo (D. y A. Pittaluga), Ed. Ramondene (hijo) y S. B. Zamora (Glyn Argentine Agency), que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — F. Fernández Pita, presidente. — E. S. Abálsamo, secretario.

e.23 jul.-N.° 3.544-v.23 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 31 de julio, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta a presentar.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Alicia Zimmermann, presidenta.

e.23 jul.-N.° 3523-v.31 jul.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630

U. T. 23-B. Orden 3918

Unica convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo a lo que establecen los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente (jueves), a las horas 15, en el local social de la Institución, Almirante Brown 630, en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXII ejercicio 1935, Junio 30|1936.

2.° Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Juan Parodi, Mariano Viva, Miguel Di Pace, Genaro Cacace y Héctor Di Stéfano, que terminan su mandato y del señor Juan Nunes que renunció; y tres Revisadores de Cuentas, en lugar de los señores Luis Mase, Carlos Pane y Manuel R. Vignale.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Sin otro motivo y encareciéndole su asistencia, me es sumamente grato saludar a Ud. muy atentamente

Juan Parodi, presidente. — Mariano Viva, secretario.

e.23 jul.-N.° 3525-v.28 jul.

CENTRO ASTURIANO DE B. AIRES

Solís 475|85 — U. T. 38-0654

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1936.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 97 de los Estatutos Sociales y cumplido el requisito impuesto por el artículo 84, inciso a), la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo 26 del corriente mes, a las 9.30 horas, en el local social calle Solís N.° 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a)—Lectura de la convocatoria.

b)—Designación de tres señores socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

c)—Autorización para substituir a la S. A. Cervecería Argentina Quilmes, como acreedora hipotecaria.

d)—Autorizar la compra de los terrenos situados en Vicente López, conocidos por el Recreo "San Lorenzo" y el "Regina Hotel".

Saluda a Ud. con toda atención,

Ricardo Casielles, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

e.23 jul.-N.° 3524-v.25 jul.

CASA DEL CANILLITA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el viernes 31 de julio próximo, a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de vicepresidenta 1.ª y vicepresidenta 2.ª, en reemplazo respectivamente, de la señorita Sarah Quiroga y señora Adela Ayerza de Elortondo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de prosecretaria, para llenar el cargo, vacante en virtud de haber sido nombrado secretaria la señora Clara Figueroa Alcorta de Tobal en la asamblea ordinaria anual de julio 30 de 1935, y de una vocal en reemplazo de la señora Estela Zuberbühler de Acebal, que termina s umandato.

5.° Modificación de los artículos 25, 31 y 54 de los estatutos.

6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Elvira Lezica Alvear de Bullrich, presidenta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.23 jul.-N.° 3530-v.31 jul.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de agosto 1936, a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular por dos años y tres suplentes por un año.

3.° Elección de síndico.

4.° Remuneración al directorio y síndico.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.23 jul.-N.° 3527-v.8 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 17,30 horas, en nuestra sede social Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Informe sobre Ley de Frutas.

3.° Informe sobre Sala de Reuniones u Operaciones.

4.° Asuntos Varios.

5.° Elección parcial de autoridades.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.23 jul.-N.° 3.547-v.30 jul.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11,15 horas, en Bmé. Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 3.539-v.8 ago.

Sociedad "COLONIA ITALIANA" de S. M. e I.

Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, a las 20,30 horas, en la Sede Social, Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa.

3.° Relación de los Revisadores de Cuentas y Balance Semestral de Caja.

4.° Eventuales.

De acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, presidente. Alfredo Santerini, secretario.

e.23 jul.-N.° 3.532-v.25 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

«12»

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA, COOP. LTDA."

Rivadavia 3799

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bienes raíces	665278 40	
Hipotecas a cobrar	19516 41	
Banco de Italia Suc. Caballito	775 60	
Acciones Coop. Telefónica	300 —	
Bonos de capitales Coop. Telefónicas	120 —	
Gastos de instalación	500 —	
Depósitos judiciales	425 —	
Muebles y útiles	1942 —	
Deudores sobre hipotecas	112534 —	
Caja	1262 53	
Compradores	13126 85	
Obligaciones a cobrar	2393 25	
Acciones	4940 12	
Cuentas corrientes	47 92 25	
Banco Alemán	0 33	
Accionistas	6605 40	
	877310 12	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		359800 —
Municipalidad de la Capital		641 31
Obligaciones de capital		16500 —
Hipotecas a pagar		8754 —
Alquileres a cobrar		7759 20
Intereses a liquidar		60990 50
Impuestos a los réditos 2° categoría		295 24
» » » 4° »		585 31
Gastos a pagar		3122 25
Intereses sobre obligaciones de capital		2332 —
» » acciones año 1933		15192 —
Fondo de reserva		7836 —
» » garantía		74836 87
» » previsión		2[illegible]095 48
Compradores		4788 95
Cuentas corrientes		86061 01
Depósitos en garantía de alquileres		3740 —
		877310 12

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Alquileres a cobrar	82 50	
Intereses a liquidar	5083 49	
Derecho de ingreso	65 —	
» » transmisión	3216 —	
Alquileres	51791 35	
Fondo de previsión	63866 47	
	124104 81	
PERDIDAS		
Refacciones		3 475 64
Gastos judiciales		6555 95
» generales		30447 75
» intervención		9000 —
» sobre propiedades		5842 23
Intereses y descuentos		6688 60
Transacciones		450 —
Muebles y útiles		215 40
Ganancias y pérdidas		15101 45
Gastos de instalación		401 75
Bienes raíces		10976 04
		124104 81

Domingo Guglielmelli, presidente. — Adonis L. Bozzi, gerente. — J. Garrote, contador. — Italo A. Bozzi, tesorero. — Francisco Cramriglia, síndico

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. — (Artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Abril 18 de 1936. — **Julio C. Urien**, Director General.

e.23 jul.-N.° 3460-v.23 jul.

F. 32. — 240.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Sucursal Buenos Aires — Casa Matriz Berlín

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	R. M.	20.000.000.—
» suscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—
Fondo de reserva	» »	4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 6.818.181.82 c|l.

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE ENERO DE 1936

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO		o$s.	m$l.	m$l.
Caja:				
En efectivo	10217 02		1822378 25	
Depositados en otros Bancos			467556 81	
Depositado en el Bco. Central de la República Argentina			3631821 01	
Bonos consolidados del Tes. Nacional		10217 02	6546000 —	12467756 07
Descuentos y efectos a cobrar				11224572 12
Adelantos				17217882 20
Deudores en gestión				355749 80
Deudores hipotecarios				1332296 64
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				148648 72
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero				1.486267 60
Corresponsales en el extranjero				13218869 94
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				1237522 06
Inmuebles				270293 43
Títulos en cartera				345013 89
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				144460 46
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (deudores por aval, cuenta operaciones a plazo, etc.)				9627472 21
Metalización				23220 50
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				
Depósito de títulos en custodia		3982981 85		74110531 93
Depósito de valores recibidos en caución		105246 —		7347528 55
Emisión de cartas de crédito				899104 15
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros				10733232 31
Documentos en garantía				1580467 63
Prést. Hip. p|. Cta. de terceros				209000 —
Otras cuentas de orden				943 88
		4098444 87		163980835 09

PASIVO	o$s.	m$l.	m$l.
Capital asignado a la sucursal			6818181 82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilación y Auxil. p|. empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			15843384 86
Depósitos a plazo			13864113 05
Depósitos en Caja de Ahorros			8690534 18
Depósitos diversos			4167424 42
Redescuentos			
Créditos en suspenso			6248480 46
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			51168 71
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			1646579 51
Corresponsales en el extranjero			1514856 34
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			403429 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas, (Cuenta aval, compras a operaciones de cambio a plazo, etc.)			9851873 78
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	3982981 85		74110531 93
Depositantes de títulos en garantía	105246 —		7347528 55
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			899104 15
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			10733232 31
Documentos en garantía			1580467 63
Créditos Hip. a cobrar p|. Cta. de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			943 88
	4098444 87		163980835 09

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Banco Germánico de la América del Sud:

Haase, gerente. — Nowka, subgerente. —p. p. Schenk, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 jul.-N.° 3501-v23 jul.

F. 2. — 283.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
” suscripto	”	634.800.—
” realizado	”	497.460.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n. c|l.
Accionistas	137.340.—
Caja:	
En efectivo	127.502.40
Depositados en otros Bancos	177.248.26
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.514.317.11
Adelantos	133.404.16
Deudores en gestión	36.051.10
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	20.266.82
Muebles y útiles	25.146.47
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	113.574.23
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7.709.80
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	63.889.69
Documentos en garantía	37.265.36
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.393.715.40

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	634.800.—
Fondo de reserva estatutario	25.249.64
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubl. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	460.593.86
Depósitos a plazo	649.175.45
Depósitos en caja de ahorros	184.185.89
Depósitos diversos	547.40
Redescuentos	188.976.75
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	137.454.86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11.465.43
Otras cuentas	111.07
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas créd.	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	63.889.69
Documentos en garantía	37.265.36
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.393.715.40

Moisés Elman, presidente. — Miguel Kitroser, secretario — Arón Grabivker, gerente. Isaac Gelman, contador. — Daniel Naisberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 jul.-N.° 3512-v23 jul.

F. 32. — 239.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
SUCURSAL BUENOS AIRES
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Casa Matriz: Berlín.

Capital autorizado	R.	M.	20.000.000.—
" suscripto	"	"	20.000.000.—
" realizado	"	"	20.000.000.—
Fondo de reserva	"	"	4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 6.818.181.82

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 29 DE FEBRERO DE 1936

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo .... o$s. 10217 02		2.547.667 26	
Depositado en otros Bancos		106.517.86	
Depos. en el Bco. Central de la Rep. Arg.		3.724.667.57	
Bonos Cons. d. Tesoro Nacional	10.217.02	4.364.000.—	10.742.852.69
Descuentos y efectos a cobrar			11.115.905.06
Adelantos			16.985.074.60
Deudores en gestión			344.763.97
Deudores hipotecarios			1.329.205.35
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			151.955.60
Casa Matriz, sucursales en el extranjero			1.564.165.50
Corresponsales en el extranjero			9.992.972.67
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			962.727.27
Inmuebles			190.939.83
Títulos en cartera			1.345.165.04
Valores diversos			
Muebles y útiles			1.—
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			311.706.87
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cta. operaciones de cambio a plazo, etc. ...			9.447.028.92
Letras de Tesorería			
Metalización			23.220.50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	4.007.928.52		72.007.273.—
Depósito de valores recibidos en caución	187.746.—		7.501.076.30
Emisión de cartas de crédito			909.321.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			17.531.101.39
Documentos en garantía			1.567.338.42
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			209.000.—
Otras cuentas de orden			
	4.205.891.54		164.232.794.98

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal			6.818.181.82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			14.136.961.73
Depósitos a plazo			14.855.861.14
Depósitos en Caja de Ahorros			8.666.992.54
Depósitos diversos			4.089.525.81
Redescuentos			
Créditos en suspenso			2.909.847.53
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			1.476.383.33
Corresponsales en el extranjero			1.564.035.43
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			618.236.88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas: (cuenta aval, compras a a plazo, ventas a plazo, etc.			9.371.658.66
Metalización	10.217.02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	4.007.928.52		72.007.273.—
Depositantes de títulos en garantía	187.746.—		7.501.076.30
Sucursales y corresponsales, Ctas. Cartas de crédito			909.321.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			17.531.101.39
Documentos en garantía			1.567.338.42
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			209.000.—
Otras cuentas de orden			
	4.205.891.54		164.232.794.98

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Banco Germánico de la América del Sud:

Haase, gerente. — Nowka, subgerente. —p. p. Schenk, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 jul.-N.° 3501-v23 jul.

F. 2. — 284.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	643.700.—
" realizado	"	500.020.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	143.680.—
Caja:	
En efectivo	118.108.32
Depositado en otros Bancos	276.319.45
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.588.320.81
Adelantos	39.598.94
Deudores en gestión	38.506.03
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	24.661.56
Muebles y útiles	20.849.02
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	5.639.65
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	109.066.05
Documentos en garantía	33.338.24
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.398.088.07

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	643.700.—
Fondo de reserva estatutario	25.376.64
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	602.466.91
Depósitos a plazo	664.230.11
Depósitos en Caja de Ahorros	184.838.08
Depósitos diversos	142.—
Redescuentos	100.700.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	21.871.49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11.465.43
Otras cuentas	893.12
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	109.066.05
Documentos en garantía	33.338.24
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.398.088.07

Moisés Elman, presidente. — Miguel Kitroser, secretario. — Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelman, contador. — Daniel Naisberg, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección Gneral de Justicia.

e23 jul.-N.° 3512-v23 jul.

F. 1. — 249.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA — PRESTAMOS HIPOTECARIOS
OPERACIONES INMOBILIARIAS

174 Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder E. Nacional en Abril 24|1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5|1911 y Octubre 31|1921

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	2.600.000.—
" realizado	"	2.579.840.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas 13a. serie		20.160.—
Caja:		
Efectivo	16.718.39	
Depósitos en otros Bancos	102.305.82	119.024.21
Descuentos y efectos a cobrar		16.082.50
Deudores en gestión y mora		197.286.28
Deudores hipotecarios diversos		4.159.531.09
Operaciones en suspenso		47.089.68
Inmuebles y Edificio social		947.742.61
Títulos y acciones		576.132.06
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		8.088.11
Dividendo provisional		128.951.50
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias		171.509.08
Cuentas de orden		9.336.603.72
		15.728.400.84
PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		355.934.39
Fondos de reservas facultativas		423.520.45
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		26.602.01
Plazo fijo		694.782.89
Caja de Ahorros		1.607.513.72
Depósitos diversos		45.273.14
Otras cuentas		47.368.29
Ganancias y pérdidas; beneficios diversos		498.654.67
Intereses provenientes del ejercicio anterior		91.686.81
Dividendos a pagar		460.75
Cuentas de orden		9.336.603.72
		15.728.400.84

Ramón Poca, vicepresidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 jul.-N.° 3.506-v.23 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Nicolás Curetaa vende a **Juan Poligropópulos**, su peluquería, Caseros 3295. Reclamaciones, Caseros 3295, donde ambos fijan domicilio por término de ley.
e.18 jul.-N.° 3429-v.23 jul.

Bautista Gaudino avisa al comercio que vende su negocio de pieles, Paraguay 845 a **Ovidio Gaudino**, ambos domiciliados allí. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.
e.18 jul.-N.° 3421-v.23 jul.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **José Loureiro Cabanas, Antonio Garriga y Domingo Magide,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Lope de Vega número 2855 y anexos, calles Dupuy N.° 986 y Víctor Hugo 1697. Las reclamaciones sobre dichos negocios, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedores, **José Loureiro Otero, y Bernabé Galilea.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3427-v.23 jul.

Franco y Cía., martilleros públicos. Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 27 del corriente mes**, a las 14 horas chocolatería, Córdoba 3619, por orden señor **José Alvarez.** — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 3511-v.27 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Ramón Gómez** domiciliado Famatina 3151, vende su negocio carnicería, Paraguay 4677, a don **Attilio Erazzelli**, domiciliado Sarandí 842. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 jul.-N.° 3424-v.23 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **María M. de Quintans**, vende a **Jesús Quintans y José Rodríguez**, su restaurant, café y bar Linneo 1901, todos domiciliados en el mismo.
Reclamos ley.
e.18 jul.-N.° 3422-v.23 jul.

Despensa y bebidas envasadas, negocio situado en Timbó 4227, remataré **el Miércoles 23 de Julio**, a las 14 horas, por cuenta y orden de sus dueños señores **Santiago Costa e Hijo**, calle Timbó 4227, todas sus existencias.
Reclamos de ley en mis oficinas Triunvirato 3456|58; T. 51-0394.
e.18 jul.-N.° 3439-v.23 jul.

Emilio A. Calderón vende farmacia calle Viamonte 1602, domicilio en la misma. — Comprador **Adolfo Serra**, Lima 998. — Reclamaciones en los domicilios indicados.
e.20 jul.-N.° 3.442-v.24 jul.

José E. Gorriz. Restaurant Carlos Calvo 3568, remataré **el día 24 del corriente**, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Gabriel Palmer**, reclamos ley, Pueyrredón 318. — U. T. 47-8712, donde constituye domicilio.
e.20 jul.-N.° 3.448-v.24 jul.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **Juan J. Casanova** vende a **Rodolfo Rogelio Pongelli Liberti** la farmacia Santa Fe 4902, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.
e.20 jul.-N.° 3.45-v-.24 jul.

Por escribanía a mi cargo, don **Genaro Acito**, vende a don **José Olivieri**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Triunvirato número 295|99, esquina a la de Alvarez, domicilio de ambos. — José Cúneo, escribano público, Esmeralda N.° 61.
e.20 jul.-N.° 3.446-v.24 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Pascual Lecce** y **José de Camillis**, venden negocio restaurant, Lavalle 3207 donde se domicilian, a **Juan Vázquez** domiciliado Independencia 2364. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 3.444-v.24 jul

Nicolás P. Chiappori, Ofic. Cangallo 2451, avisa que **Nicoli y Bremec**, venden su restaurant Tronador 503 a **Borsanti y Nicoli**, domiciliados ambos mismo negocio.
e.20 jul.-N.° 3441-v.24 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Antonio Alvarez** vende a **Aurelio Mayor**, su despensa Jonte 5102, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.22 jul.-N.° 3350-v.27 jul.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, vendió a **Jaia Herman de Mise**, la librería cigarrería, Boedo 1718, vendedor: **Alberto Llano**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.22 jul.-N.° 3518-v.27 jul.

Se hace saber que la señora **Magdalena Massetti de Sisti**, componente de la razón social "Sisti & Franzetti", bazar, ferretería y pinturería, establecida 25 de Mayo 469, vende a su consocio **Héctor Franzetti**, la parte que en el mencionado negocio le corresponde, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo.
Buenos Aires, 20 Julio 1936.
e.22 jul.-N.° 3509-v.27 jul.

José A. Mesa, martillero público, Carlos Pellegrini 871, avisa que **José Ferrari** vende a **Manuel Cerdeira**, su despensa Avenida Constituyentes 4798, esquina Timbó, domicilio de ambos. Reclamos ley.
e.22 jul.-N.° 3515-v.27 jul.

Al comercio: **Rosa Vinkovic** e **Isabel Lammardo**, avisan que venden fábrica de pastas, Serrano 2459, a **José González y Compañía**, domiciliándose las partes en el negocio.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3342-v.25 jul.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67 - 8953 Floresta.
Avisa al comercio que con su intervención el señor **Mariano San Martín** vende al señor **Juan Torrez Torrez**, el negocio de panadería, pastelería y facturería, calle Billinghurst 461.
Domicilio constituído por las partes, Bogotá 3077.
Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3431-v.23 jul.

Se hace saber que **Samuel Kleimans**, vende a **Moisés Simón Davidson**, su negocio de librería, denominado "María-no Moreno", ubicado B. Mitre 3564, donde viven las partes y atenderán los reclamos de ley.
e.18 jul.-N.° 3420-v.23 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias. Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, he vendido a la señora **María Espósito de Edroza**, mi negocio de despacho de pan, sito Arribeños 3698. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen, también la compradora: **Carmen López de Louscico.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3428-v.23 jul.

La Sociedad Colectiva **"Ajubita y Ferreres"**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de **"El Límite, Fábrica Modelo de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Perillo y Cía."** ,negocio establecido en Bartolomé Mitre 1129, domicilio de ambas sociedades.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3436-v.23 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, establecido en Campichuelo 1000. Vendedor **Manuel Ouviña**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Ramón Forte**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3341-v.25 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas, Charcas 1934, avisa: **Bernardo R. Pereira**, domiciliado Güemes 3699, vende a **José Rey**, domiciliado Chile 1217 su panadería, Güemes 3699. — Reclamos en mis oficinas.
e.20 jul.-N.° 3.447-v.24 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Entre Ríos 126, avisa: que con su intervención, el señor **Manuel Cadenas**, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor **Pedro Alvarez**, el comercio de café, restaurant y anexos, calle Sanabria número 2197, esquina Lascano y domicilio real de ambas partes.
e.18 jul.-N.° 3435-v.23 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 402, esquina Defensa.
Reclamaciones en término legal.
Vendedores: **Juan Ferro, Ramón Ferro, María Dolores Pereira de Ferro Fariña y Josefina Pereira de Ferro.**
Compradores: **Celso Rodríguez, Guillermo González y Manuel Fernández.**
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3434-v.23 jul.

Aviso que he vendido mi establecimiento de escuelas por correspondencia "Ateneo Técnico y Comercial", sito en la calle 25 de Mayo 267, a los señores **Bluman y Cía.**, domiciliados Corrientes 456, departamento 104. — Reclamaciones término de ley al comprador, en el domicilio de las escuelas. — **Vendedor: Horacio Alfredo Power, domiciliado en** 25 de Mayo 586.
e.21 jul.-N.° 3.322-v.25 jul.

Avisan F. Pérez y Troncoso, martillero público y balanceadores, que **Celia García**, vende panadería calle Solís N.° 1873, a **Nicolás Streit.** Reclamos en nuestras oficinas, Tucumán 924, domicilio constituído por las partes.
e.22 jul.-N.° 3520-v.27 jul.

Pablo Oliva, balanceador y martillero público, avisa que ha vendido la ferretería y bazar de Jonte 2631. — Vendedor: **Fernando Fernández.** — Comprador: **Juan Palestro.** — Domicilio ambos: Jonte 2649. — Reclamos término de ley.
e.21 jul.-N.° 3.338-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió el señor **Gildo De Nardi,** restaurant calle Caseros 3311, esquina Liniers. — Vendedor: **Venancio Santiano,** ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.21 jul.-N.° 3.335-v.25 jul.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Fernando Gabardi,** vende despacho pan, Independencia 2334, su domicilio, a **Angel Alonso,** que vive Belgrano 2527. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.21 jul.-N.° 3324-v.25 jul.

A. Mauriño, martillero público, oficina Cangallo 2121, avisa que **Armando Pacenza,** vende a **Oreste Frascino,** la agencia lotería, cigarrería y salón lustrar, sito Rivadavia 2779, domicilio de ambas partes para reclamaciones ley.
e.21 jul.-N.° 3333-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant O'Brien 1125|99, a los señores **Mario Taborelli y Manuel Pereyra.** — Vendedora: **María García de Pérez,** ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.21 jul.-N.° 3334-v.25 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Humahuaca N.° 4093|99.
Vendedores: **Manuel Leiro y Manuel Mariño,** domiciliados en Paraná 335.
Comprador: **José Pérez Lodeiro,** domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3340-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Moliés 801, esquina Palpa. Vend. **Juan Alonso,** domic. Talcahuano 256. Comprador **Mariano Fernández,** domic. en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, Julio 21 1936.
e.21 jul.-N.° 2331-v.25 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención los señores **Pedro José Esquibel y Cía.,** venden su café lunch, sito calle 25 de Mayo 656, al señor **Nassin Pérez,** domiciliados vendedores Viamonte 349, comprador Tucumán 338, reclamos término de ley.
e13 jul.-N.° 3236-v17 jul.
e.21 jul.-N.° 3236-v.25 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa: **José Abal** vende a **José Cordo** su despensa calle Pavón 3499, domicilio de ambos.
e.21 jul.-N.° 3.321-v.25 jul.

Aviso: **Armando Marino,** vende su despacho de pan, sito Ceretti 1922, a **Víctor Lippolt,** domicilio de ambas partes. en el mismo.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3438-v.23 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis De Negri,** domiciliado Pedro Mendoza 1673, vende a los señores **Juan y Manuel del Río,** domiciliados Nazca 5127, su negocio de "restaurant y despacho de bebidas", calle Pedro Mendoza 1673. — Buenos Aires 20 de julio 1936.
e.20 jul.-N.° 3.440-v.24 jul.

Enrique J. Cambas, martillero, avisa al comercio que por cesación de negocio de **Moutous y Cía.,** procederé a rematar todas las existencias del negocio de modas denominado "El Pensamiento", sito en esta Capital, calle Fray Cayetano 15, **el Lunes 27 del corriente,** a las 14 horas. Reclamos en mi oficinas, Senillosa 717. U. T. 60- Caballito 5976.
e.22 jul.-N.° 3521-v.27 jul.

Convocatorias Anteriores

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HNOS.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 27 de julio a las 19.30, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1936.
2.° Informe sobre el resultado de la convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.
3.° Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.
4.° Elección de cuatro Directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos Directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionisats deberán depositar sus acciones tres dían antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
Juan Martínez, presidente.
e.15 jul.-N.° 3384-v.24 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Renovación del directorio.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.
e.3 jul.-N.° 3193-v.25 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de cuatro Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS LA PREVIDENZA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 26 del corriente a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del Balance.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta anterior y Balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente

F. Tarulla, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se efectuará una hora después con el número que haya. (Art. 20).
e.22 jul.-N.° 3514-v.24 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.
2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.
3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sino por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.
e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 30 del actual, a las 21 horas, en el local social, Venezuela número 1749, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1o. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General ordinaria (Segunda citación), celebrada el 10 agosto 1935.
2o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio terminado entre el 1.° de julio de 1935, y 30 de junio de 1936.
3o. — Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 Miembros Titulares por dos años, 6 Suplentes y 3 Revisorios de Cuentas por un año.
4o. — Designación de dos consocios para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.
e.22 jul.-N.° 3504-v.24 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Augusto De Muro, Julio Barbetti, Agustín A. Valdés, Ernesto Escobar Bavio, Tirso Lorenzo, Juan León Calcagno, Luis Sixto Clara, Héctor Conti, José R. Lence y Humberto Consentino, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936 - 1937, en reemplazo de los señores Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto, Ricardo Berenguer y Julio Barbetti, este último por haber sido electo Tesorero, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Adolfo Lanús, Tito L. Arata y José Santos Gollán (h.) y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Rouco Oliva, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 23 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 3389-v.25 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios de Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:

Aprobación acta anterior, Memoria y Balance, Renovación parcial de Comisión.

José A. Mazza, secretario.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que cerra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

José G. Llamazares, gerente.

e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera
"RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.

2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170 v.25 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A
Asamblea extraordinaria
Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v. 23 jul.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
(Ex Sociedad Nacional de Farmacia)
Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo a lo determinado por el art. 18 del Estatuto y Capítulo 1.°, del Reglamento Interno, el día 30 de julio de 1936 de 8 a 23 hs., se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 6 miembros que integrarán el Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, en reemplazo de los señores Dr. Pedro C. Etcheberry, Farm. Antonio Lupo, Dr. Ernesto Repetto y Farm. Tomás F. Rusca, que terminan su mandato y de los señores Farm. Cesáreo D. Domínguez y Luis J. Scotto, que renunciaron.

El día 31 de julio de 1936, a las 22 horas, de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 18° del Estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

3.° Validez del acto eleccionario del 30 de julio de 1936.

4.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

e.21 jul.-N.° 3345-v.25 jul.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).

3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).

4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Presidente.
e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.
e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—
2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.
El Directorio
e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587

Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

Sociedad Anónima CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.

(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.
3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora
e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

"COLAUTTI"

Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

C R U S H

(Antes KANDY, S. A.)

Sociedad Anónima

(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.
e.15 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

HIBERNIA S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.
3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.
4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

C L I N I C A M A R I N I

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.
2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.°) Elección del Presidente.
4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

Compañía Azucarera
"BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda.. se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Gananc̣as y Pérdidas del decimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.
e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.
2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3276-v.28 jul.

"SANTA RITA"
COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Soicedad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma. a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El sábado 25 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.
e.16 jul.-N.° 3390-v.24 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.
e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15.15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

Sociedad Anónma Ganadera
VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3.187 v.25 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27a.

De acuerdo con los Estattuos Sociales, se invita, a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su Secretaría (Comisaría 27a), calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 24 del actual, a las 20.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.
Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1936-1939, en reemplazo de los señores Vicente Pino, Carlos Puzzi, Carlos L. Terotti, Francisco Graziano, Agustín Tealdi, Luis Di Buccio, Simón Dessy, Juan Tassano, Carlos U. Mazzarello, Vicente Auterio, Domingo Botto, José Visconti y Ricardo R. Míguez; dos en reemplazo del doctor Luis Di Yorio y señor José S. Otaño, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1937 y 1938, respectivamente.
Art. 4.° Designación de dos socios que formarán la Comisión Revisora de Cuentas para el 17 ejercicio.
Art. 5.° Designación de dos socios que en unión con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Vicente Pino, presidente. — Ricardo S. Murchio, secretario.
e.18 jul.-N.° 3437-v.23 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
"UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.
2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.
e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

CERVECERIA DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.
e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.ª ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.
4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.
e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Diretcorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.
2.° — Elección de síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° — Remuneración del síndico.
3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.
3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.
4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración d los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.13 jul.-N.° 3.306-v.29 jul.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° — Elegir Directorio y síndico.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.
3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.299-v.29 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.

3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.

4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26. Inc. 6.° de los Estatutos.

5.° Donaciones.

6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26. Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

4 El Directorio

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.

e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local de la Institución, Reconquista 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de cuatro miembros titulares, por tres años.

Elección de tres vocales titulares, por un año, en reemplazo de igual cantidad, ausentes.

Elección de dos vocales titulares, por dos años, en reemplazo de igual número de inasistentes, seis suplentes, síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Amado A. Zajur, presidente. — Camilo Nasta, secretario.

e.21 jul.-N.° 3.318-v.23 jul.

Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "BUENOS AIRES"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de los estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "Buenos Aires", a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la Federación de Sociedades Gallegas, calle Bartolomé Mitre N.° 1281, el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección por dos años de un Presidente, en reemplazo del señor Alejandro E. Calcagni, que termina su mandato y ocho miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Vicente Cardoso, Enrique Abalde, Séptimo Calcagni, Manuel Muñoz, Antonio Dávila (h.), Juan Vilches, Simón Ros y José Vescoso, que terminan su mandato; elección de cuatro suplentes por un año y elección de tres revisores de cuentas, por dos años.

3.° Designar a los Sres. socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Enrique Abalde, secretario.

e.21 jul.-N.° 3320-v.23 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Lámparas Eléctricas y Tintas varias", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1936, a las 15 horas, para la provisión de dos ollas a vapor para la preparación de alimentos, de 500 litros de capacidad, cada una, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Director de Administración

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ropería, vestuario y zapatería, etcétera, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 20 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4to. piso, todos los días de 13 a 16 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.20 jul.-v.28 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1936 a las 10 hs., para la provisión de Carnes y Extras a los establecimientos de la Institución situados en Mar del Plata F. C. S., por el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sanatorio Marítimo, Mar del Plata F. C. S., o en Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1936, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para proveer aves y huevos establecimientos Capital y otros, verduras, establecimientos Capital, papas, establecimientos Capital y otros y carnes y extras, establecimientos Capital, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras.

e.15 jul. v.23 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1936, a las 14 horas, para la provisión de libros, carpetas y formularios, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er piso.

El Director.

e.15 jul. v.23 jul.

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 3 de agosto próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Rivadavia, Córdoba y Paraná, o sus alrededores.

2.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 jul. v.29 jul.

Licitación de Casas

Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natural; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.24 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa

240 blusas de brin.
30 bolsitas.
1.000 camisas de niñas.
160 camisas de plancha
1.430 calzones.
280 corpiños.
130 cuellos.
1.500 camisetas
1.100 calzoncillos.
300 colchas.
1.000 delantales.
400 delantales de servicio, blancos y azules.
650 enaguas.
40 echarpes.
1.745 fundas de cama.
30 fundas de piano.
40 frazadas.
650 guardapolvos.
340 manteles.
1.000 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.550 sábanas.
2.390 servilletas.
200 sacos.
3.120 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
55 tricotas.
55 vestidos.
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadacia 6277.

e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 11 de agosto de 1936

Campo de Mayo

Hora 12.30: "Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Pabellón ww. cc. de Tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería, en Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: pesos 15.383.48 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 10.403 D T-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

(Expte: 12.547 D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable a la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino tramo Río Cuarto - La Carlota, Sección Río Cuarto - Reducción. Córdoba. pesos 882.841.—

Hasta el día 18 de Julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días Sábado y Domingo y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.27 jun.-N.° 3047-v.2 jul.
e.20 jul.-N.° 3047-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucu, en el camino de Formosa a Río Bermejo. — Pesos 54.377.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 1.° de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 jul.-N.° 3081-v.25 jul.
e.28 ago.-N.° 3081-v.1.° sep.

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de cubiertas y cámaras para equipar los automóviles y camiones de la Dependencia, dentro de la suma de pesos 5.600 m|n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación a disposición de los interesados.

e.21 jul.-N.° 3085-v.24 jul.
e.14 ago.-N.° 3085-v.29 ago.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el río Tragadero, en el tramo Resistencia - Río Bermejo, pesos 52.515.—

Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, tramo Km. 63 a Puerto Bermejo, pesos 156.708.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Letrado del Chaco o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 2992-v.26 jun.
e.20 jul.-N.° 2992-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario-Santa Fe-Paralelo 28 (Km 400), tramo San Justo (Km. 0) Paralelo 28 (Km. 400) Santa Fe. — Pesos 281.796.— m|n.

Hasta el día 18 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en "La Prensa" en días sábado y domingo y en "La Nación", los días lunes y martes.

e.24 jun.-N.° 3.017-v.27 jun.
e.21 jul.-N.° 3.017-v24 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a motor Diesel y tracción a orugas.

Una de ellas con orugas de 0.45 m. de ancho mínimo y peso total en servicio de 16.000 kilos, con balde de arrastre de 480 litros; pluma de 10.50 m. con suplemento para alargarla hasta 12.20 m. y provista de dispositivos especiales para usarla con cucharón garra.

Deberá estar provista de un equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

La otra, con orugas de un ancho mínimo de 0.40 m. y un peso total en servicio de 10.000 kilos con balde dentado de arrastre de 380 litros; pluma de 9 m. largo; equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 del mes de Agosto de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.17 jul.v.25 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 423, para la provisión de aproximadamente 218 toneladas de rieles ferroviarios tipo canaleta con sus eclisas, bulones, tuercas y arandelas elásticas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y planos, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

e.17 jul.-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 419, para la provisión de (1) una grúa de pórtico de (2) dos toneladas, con un radio máximo de 16 metros y 5 metros de trocha y (1) una grúa automóvil con movimiento universal.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Julio de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso), prévio pago de pesos 10 moneda nacional en papel sellado nacional.

e.21 jul.-v.27 jul.

Llámase nuevamente a licitación pública, para la adquisición de una lancha rápida para 24 pasajeros y correspondencia para servicio entre Puerto Bermejo a Colonia Roca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de septiembre de 1936, a las 15 horas.

El plano y pliego de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

e.17 jul.-v.25 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 732|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración

e.16 jul. v.24 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1936. — Cables eléctricos y alambres de cobre. (O. C. 669|36).

27 de agosto de 1936. — Soldaduras varias. (O. C. 812|36).

La apertura de las propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.18 jul.-v.23 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—, por publicación de edicto se procederá judicialmente, por tos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Múguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.13 jul.-N.° 37 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191|936.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.18 jul.-N.° 42 s|p.p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9089 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Olegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la Resolución número 2346|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Beliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Guillermina Sosa**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1309 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Ciro Avegliano**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Ciro Avegliano, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 8 de 1936. — El Secretario.

e.22 jul.-N.° 1265 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Manlio París**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Manlio París, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 8 de 1936. — El Secretario.

e.22 jul.-N.° 1264 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres (hoy a cargo del doctor Emilio R. Tasara, en suplencia), se cita, llama y emplaza al señor **Jorge Jure**, para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por apremio por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Secretaría, Julio 18 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1266 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.
Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Senatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1295 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|pp.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor** y **Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto** o **Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico** o **Rico de Yadane** o **Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcocas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.v.-4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nasif**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.18 jul.-N.° 1252 s p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Benito Castelo.
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo. secretario.
e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa. Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1256 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Ca., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo. secretario.
e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz**, **Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez**, **José M. Pérez**, **Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1080 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul. N.° 1162 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436 circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 - 1|5, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1185, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174 Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1172 s.p.p.-v 4 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario** o **María del Rosario Ruiz Morente.** Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor **Nicolás N. Videla**, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Pedrotti, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corade**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dárse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. tes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mcckey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulcich; Teodoro Paparizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Fricsak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schöw; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietce..iez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Domingo Tabernecci, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Antonio Sorrentino, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don José Maneiro Calvo, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Martín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Juan Pedemonte cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Tomsic, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor Andrés Castellini, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini. Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Italo Lanciotti Genovessi y Solferina G. de Genovessi, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Luciano Salvador Britos, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Bustos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel T. Pintos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Borello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Césare, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Nicanor Vázquez Acébal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1150 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Félix Ais.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Delia Allende o María Delia Allende de Polianik

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don José A. Naves, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Sara Molina porecsada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Vicente Antonio Orlando, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Clemente Rondina, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio** o **Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195, circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince día, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9 866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley-7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Monján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse inctrvención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Auesntes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución, multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.18 jul.-N.° 1 244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor,** para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Malvinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González,** que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentenciase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Tejedor, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.260, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386², Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo, con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna,** cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kassak.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16 para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".
Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A. del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Republiquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez,** por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANUFACTURA DE LANA PEINADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Entre don Ezra Teubal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corriente 902, don Elías Teubal, casado, italiano, domiciliado en la calle Rawson 2625, don José Haber, casado, sirio, domiciliado en la calle Rawson 2341, doña Teresa Teubal de Haber, casada, italiana, domiciliada en la calle Rawson 2341, doña Linda Gubbay de Teubal, casada, egipcia, domiciliada en la calle Rawson 2625 y doña Fortunee Toledo de Teubal, casada, argentina, domiciliada en la calle Corrientes 902, todos de la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, constituyen una sociedad industrial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.° La sociedad girará bajo el rubro **"Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** — 2.° El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina 786, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 3.° El término de duración de esta Sociedad se fija en 50 años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio. — 4.°. La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de hilados peinados de lana y anexos. — 5.°. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Ezra Teubal 100 cuotas; don Elías Teubal 100 cuotas, don José Haber 100 cuotas, doña Teresa Teubal de Haber 100 cuotas, doña Linda Gubbay de Teubal 100 cuotas y doña Fortunee Toledo de Teubal 100 cuotas. — La mitad del capital social ha sido proporcionalmente aportado por los socios en dinero efectivo y la otra mitad se comprometen a integrarla dentro de los 15 días de inscripto este contrato. — 6.°. A los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.° del art. 11 de la Ley 11.645, los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al 5 o|o de sus respectivos aportes. — 7.°. La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Ezra Teubal y Elías Teubal, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y subscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la Sociedad. — 8.°. Los administradores gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — 9.°. Los administradores gerentes podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales o industriales. — 10.° Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas se castigarán en un 5 o|o sobre su precio de costo. — Este porcentaje podra ser aumentado o disminuido de acuerdo a lo que convengan los socios. — Los inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados y semovientes serán castigados en la proporción que determinen los socios. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Si los balances no fueran observados dentro de los 30 días, de practicados, quedarán de hecho aprobados. — 11.°. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y un 5 o|o para formar un Fondo Especial de Previsión. — Además se formará un Fondo de Reserva para posibles quebrantos de deudores varios, al que se destinará un 5 o|o del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Con excepción del porcentaje del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, que no podrá ser disminuido, los demás fondos de reservas y previsión establecidos podrán ser aumentados o disminuidos, según las circunstancias así como constituirse otras reservas destinándose al efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — 12.°. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — Las utilidades que correspondan a los socios no podrán ser retiradas por los mismos y serán acumuladas al capital, salvo que los socios por unanimidad resolvieran retirar total o parcialmente dichas utilidades. — 13.° La liquidación y partición de la Sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 14.°. Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos en el último balance practicado, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en ocho cuotas semestrales iguales con un interés del 6 o|o anual. — 15. Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — 16.°. Se faculta expresamente a los señores Ezra Teubal y Elías Teubal para que indistinta o alternativamente corran con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la Sociedad en el mismo Registro en la Matrícula de Comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de libros de la Sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a 8 de Julio de 1936. — Fortunee Toledo de Teubal. — Ezra Teubal. — Elías Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — José Haber. — Teresa Teubal de Haber.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e18 jul.-N.° 3426-v23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha nombrado Gerente de la Sociedad **"Tierras de San Clemente Sociedad de Responsabilidad Limitada",** al señor Alberto Leloir, en reemplazo del señor Guillermo A. Udaondo, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 17 de junio de 1936.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 jul.-N.° 3423-v.23 jul.

"DULUX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Entre el Señor Ernesto Jürgens de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, y el Señor Francisco Cosentino, de estado casado, de nacionalidad italiana, naturalizado argentino; y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: 1.° — Bajo la denominación de **'Dulux'', Sociedad de Responsabilidad Limitada**, los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — 2.° — El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — 3.° — La duración del contrato será por tiempo indeterminado, pero es facultad de los socios rescindirlo en cualquier momento, previo aviso correspondiente con seis meses de anticipación. — 4.° — La sociedad tiene por principal objeto la importación de mercaderías generales y comisiones. — La sociedad podrá operar por cuenta propia o por cuenta de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, y efectuar toda clase de negocios lícitos. — Para cumplir con los fines de su creación, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. — 5.° — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos (30.000.—) divididos en 300 cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportarán por partes iguales en efectivo. — 6.° — La sociedad será administrada por dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que forman parte de la sociedad o ajenas a la misma. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad, suscribir toda clase de documentos y escrituras, otorgar poderes generales y especiales, etcétera.— Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de la totalidad de los votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la moyaría de los socios resuelva. — 7.° — Los balances generales se practicarán anualmente el 31 de Diciembre. — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. — 8.° — Toda cesión de cuotas a terceros extraños necesita la conformidad de la unanimidad de capital. — 9.° — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes en ejercicio, si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. — 10.° — Queda prohibido a los administradores o gerentes efectuar negocios de especulación, así como otorgar fianzas a terceros. — La firma de la sociedad se empleará únicamente en los negocios sociales. — 11.° — La administración de la sociedad y el uso de la firma, corresponderán indistintamente a ambos socios. — 12.° — Si un balance demuestra una pérdida de más del 20 o|o del capital integrado cualquier socio tiene la facultad de rescindir el contrato. — 13.° — El fallecimiento de un socio no producirá la rescisión de la sociedad. — En ese caso se levantará un inventario y se practicará un balance de ganancias y pérdidas correspondiente a la fecha del deceso, debiendo abonarse a sus herederos la parte de capital y ganancias que le correspondan dentro del plazo de tres meses. 14.° — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato y sus diversas cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores, para lo cual se nombrará un árbitro de común acuerdo, y si los socios no se pusieran de acuerdo, nombrarán uno por cada parte, y en caso de discordia el tercero será designado por ambos árbitros o en defecto por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los laudos serán inapelables y desde ya se obligan los socios a someterse a ellos, renunciando a todo recurso. — 15.° — En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes, se firma este contrato extendido en los sellos de diez centavos números 650.861 y 650.862, en Buenos Aires a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jul.-N.° 3.522 v.27 jul.

SERRANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad **Serrano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo testimonio es como sigue:

Folio 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron los Señores José Serrano Fernández, domiciliado calle Loria número setecientos setenta y siete, Celestino Díaz Novoa, ambos españoles, Augusto Quirini y Antonio Gregorich o Gregoric, que firma "Antonio Gregoric", italianos, estos tres domiciliados en la calle Seguí número dos mil quinientos cuarenta y nueve, todos de este vecindario, casados en primeras nupcias, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen determinado constituir una Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Abril próximo pasado, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de dedicarse a la explotación del negocio y fábrica de detersorios, desengrasantes y jabón en polvo y todo lo concerniente al ramo, debiendo servir de base a las operaciones sociales, el negocio y fábrica ya establecido en esta Ciudad, calle Seguí números dos mil quinientos cuarenta y nueve y dos mil quinientos cincuenta y uno. La Sociedad podrá, en consecuencia, efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella, comprar o adquirir por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y Reglamentos, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria, por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de otro modo enagenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles, celebrar todos los demás actos de enagenación a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa, siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. — Segundo: El término de duración de este contrato será el de Tres Años a contar del indicado día primero de Abril último, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Tercero: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y girará bajo el rubro de **"Serrano y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada"**. La gerencia y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo exclusivamente del señor José Serrano Fernández, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, quien podrá realizar todas las operaciones sociales y los actos determinados en el artículo primero, así como ocurrir en juicio o ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros y arbitradores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales, con las facultades inherentes, determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazos para el pago y realizar los demás actos de enagenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que repute necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social importante Seis Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cinco cuotas de Cien pesos, es aportado en la siguiente forma: una cuota de cien pesos por cada uno de los Señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich y las sesenta y dos cuotas de cien pesos cada una restantes, por el señor José Serrano Fernández, representadas por el activo y pasivo del susodicho negocio y fábrica, calle Seguí números dos mil quinientos cuarenta y nueve al dos mil quinientos cincuenta y uno, con todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, llave, útiles, enseres que correspondió al señor Serrano Fernández por compra que hizo a la Sociedad Huerta y Compañía, formada por los Señores Teodosio Huerta, Celestino Díaz Novoa, Augusto Quirini y Antonio Gregorich, en la suma de Cinco mil seiscientos pesos, según escritura otorgada con fecha de hoy, ante mí, al folio ciento cuarenta y seis vuelta de este Protocolo corriente, con además la suma de Seiscientos pesos introducidos en dinero efectivo por el mismo Señor Serrano Fernández. Los socios señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich deberán dedicar todos sus conocimientos, competencia y trabajo personal, para la buena marcha de la Sociedad, como lo han hecho hasta la fecha, en el negocio y fábrica que le compró el señor Serrano Fernández. — Quinto: Toda vez que existan utilidades realizadas y líquidas, cada uno de los cuatro socios podrán retirar para sí hasta la suma de Cien pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, a cuenta de las mismas. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los cuatro socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor José Serrano Fernández y el sesenta por ciento restante para los otros tres socios, a razón del veinte por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en esa misma proporción. Las partes de utilidades que corresponda a cada uno de los Señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich no podrán retirarla, debiendo dejarla en la Sociedad hasta igualar el capital del señor Serrano Fernández. — Séptimo: Ninguno de los socios, sin consentimiento de los otros, dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enagenar o transferir sus derechos a la Sociedad. — Octavo: Si durante el término de este contrato, falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general, en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades, hasta el día de su muerte y su importe deberá ser entregado a los herederos o sucesores de aquél a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses del día del deceso, sin interés, firmando por cada cuota, su respectivo pagaré. — Noveno: Siempre que la Sociedad sufriera pérdidas que importen según balance, el veinte y cinco por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, élla será liquidada por el socio Gerente señor Serrano Fernández, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, entendiéndose uno por el señor Serrano Fernández y otro por los señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán el tercero para el caso de discordia. La resolución de este o aquellos en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a élla, renunciando recurrir a las vías judiciales. La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso, que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución incurrirá en una multa de mil pesos moneda nacional, a favor de la que haya cumplido. De acuerdo con lo que antecede dan por terminado el presente, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que del certificado agregado al folio ciento cuarenta y seis vuelto de este protocolo, resulta que el negocio a que se refiere el artículo primero, no adeuda patente. Leída que les fué, en presencia de los testigos del acto Don Julio Jesús López y Don Tulio Abel Sanguineti, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — José Serrano Fernández. — Celestino Díaz Novoa. — Augusto Quirini. — Antonio Gregoric. — Tgo.: Julio J. López. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y nueve del Registro doscientos treinta y seis. Para la Sociedad "Serrano y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada, expido este testimonio en cuatro sellos correlativos de un peso cincuenta centavos cada uno, del número quinientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y dos al siguiente número quinientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Federico C. Tombeur.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 jul.-N.° 3.516 v.27 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.392



Abril 10 de 1935. — Jeanne Juliette Gabrielle Pujos, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.774. — Aviso número 23.536.

v.-25 jul.

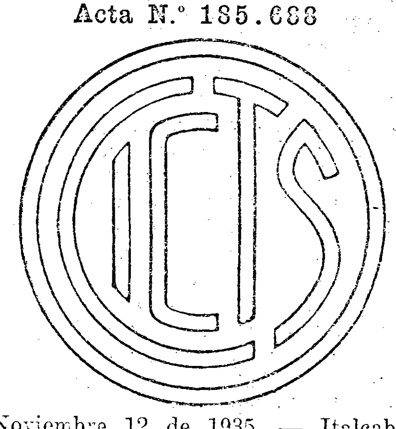
Acta N.° 184.2[illegible]1

INTERNACIONALES

Septiembre 3 de 1935. — Pucci y Clementi. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la N.° 92.291. — Aviso número 24.952.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.688



Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.748. — Aviso N.° 27.832.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.690

via Italcable

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.750. — Aviso N.° 27.834.

v.-25 jul.

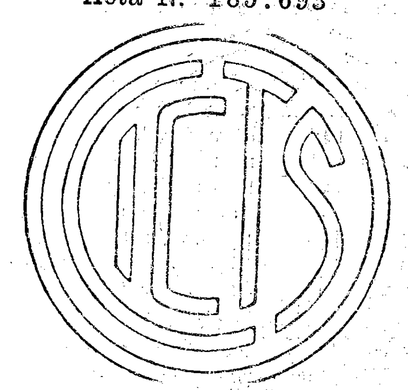
Acta N.° 185.691

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.751. — Aviso N.° 27.835.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.693



Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, y publicidad en general, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.759. — Aviso N.° 27.837.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.695

via Italcable

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, y publicidad en general, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.761. — Aviso N.° 27.839.

v.-25 jul.

Acta N.° 187.649

MINISTRO

Febrero 19 de 1936. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, menos tintas, de la clase 18. — Corregida en Junio 22 de 1936. — Renovación de la N.° 95.831. — Aviso número 219.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.309



Marzo 26 de 1936. — Casa Escasany Joyería y Relojería S. A. — Para distinguir relojería únicamente, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.328. — Aviso N.° 907.

v.-25 jul.

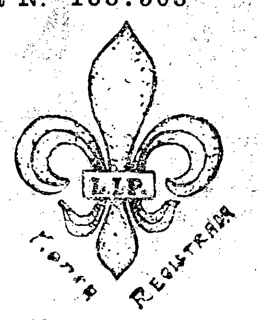
Acta N.° 188.337

GAIACITHINE

Marzo 27 de 1936. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.051. — Aviso número 927.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.503



Abril 7 de 1936. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.533. — Aviso N.° 682.

v.-25 jul.

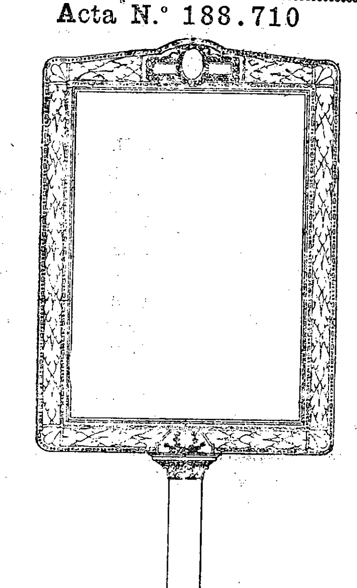
Acta N.° 188.619

SHIRLEY TEMPLE

Abril 16 de 1936. — Ideal Novelty & Toy Co., de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir juguetería en general, especialmente muñecas, sus partes y accesorios, de la clase 9. — Aviso N.° 1198.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.710



Abril 21 de 1936. — Erna Buschmann. — Para distinguir un dibujo que caracteriza una pantalla destinada a la fijación de afiches de propaganda comercial y otros, de la clase 18. — Aviso N.° 1219.

v.-25 jul.

Acta N.° 189.786

KEGLINED

Junio 9 de 1936. — American Can Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir envases metálicos, de la clase 9. — Aviso N.° 2420.

v.-25 jul.

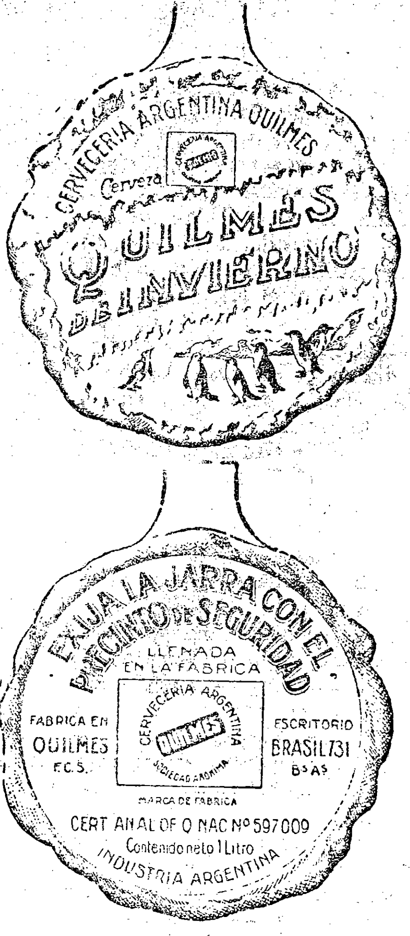
Acta N.° 190.219



Junio 30 de 1936. — Francisco Abellas. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.872.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.048



Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.037. — Aviso N.° 2526.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.220

REMTOR

Junio 30 de 1936. — Torpedo-Werke A. G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a| Main. Rödelheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.877.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.221



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 96.617. — Aviso N.° 2.847.

v.-25 jul.

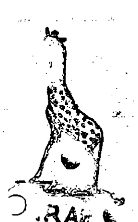
Acta N.° 190.222



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.618. — Aviso N.° [illegible]

v.-25 jul.

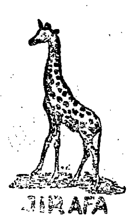
Acta N.° 190.223



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.619. — Aviso número 2.849.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.224



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.620. — Aviso N.° 2.850.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.225



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.621. — Aviso N.° 2.851.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.226



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 96.622. — Aviso N.° 2.852.

v.-25 jul.

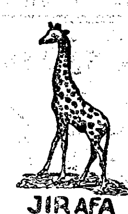
Acta N.° 190.227



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 96.623. — Aviso N.° 2.853.

v. 25 jul.

Acta N.° 190.228



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.624. — Aviso número 2.854.

v.-25 jul.

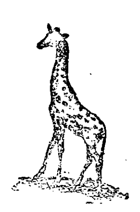
Acta N.° 190.229



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 96 625. — Aviso N.° 2.855.

v.-25 jul.

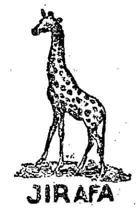
Acta N.° 190.230



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.626. — Aviso N.° 2.856.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.231



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.627. — Aviso N.° 2.857.

v.-25 jul.

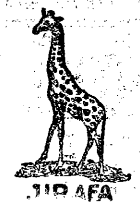
Acta N.° 190.232



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 96.628. — Aviso N.° 2.858.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.233



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.629. — Aviso N.° 2.859.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.234



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.630. — Aviso número 2860.

v.-25 jul.

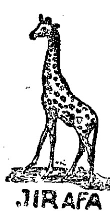
Acta N.° 190.235



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.631. — Aviso número 2861.

v. 25 jul.

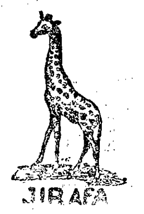
Acta N.° 190.237



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.633. — Aviso número 2863.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.238



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.634. — Aviso número 2864.

v.-25 jul.

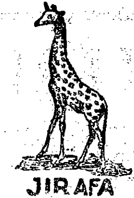
Acta N.° 190.256

HOMENAJE

Junio 30 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2554.

v.-25 jul.

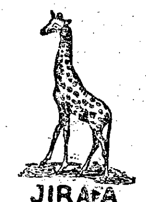
Acta N.° 190.239



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía.—Para distinguir cueros y pieles curtidos, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 96.635. — Aviso número 2865.

v.-25 jul.

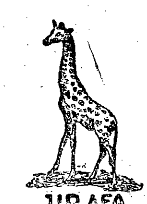
Acta N.° 190.241



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.637. — Aviso número 2867.

v.-25 jul.

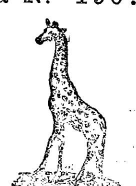
Acta N.° 190.243



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos en general. — Renovación de la número 96.639. — Aviso número 2869.

v.-25 jul.

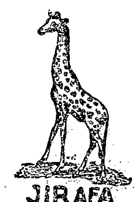
Acta N.° 190.244



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 96.640. — Aviso número 2870.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.245



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Pra distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 96.641. — Aviso número 2871.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.248

YACY

Junio 30 de 1936. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2890.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.249



Junio 30 de 1936. — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2891.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.252

GLYCOBYL

Junio 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2550.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.253

SEDHORMONE

Junio 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2551.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.255

TRADICION

Junio 30 de 1936. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2553.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.257

Bols

Junio 30 de 1936. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Loostsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.555.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.258

King James

Junio 30 de 1936. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Loostsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2.556.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.259

SELLO DE ORO

Junio 30 de 1936. — Henry J. Wiltshire. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2.892.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.260



Junio 30 de 1936. — Francisco Ramallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.893.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.264



Junio 30 de 1936. — Roberto Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.696.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.265



Junio 30 de 1936. — Antonio M. Simes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.895.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.268

DIABES

Junio 30 de 1936. —Obdulio Lavezzolo y Arturo Lazotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.664. — Aviso N.° 2.131.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.269

YOMERSEN

Junio 30 de 1936. — Julio A. Carbone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.687. — Aviso número 2.898.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.267

CARABELAS

Junio 30 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.845.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.270

INDUSTRIA ARGENTINA

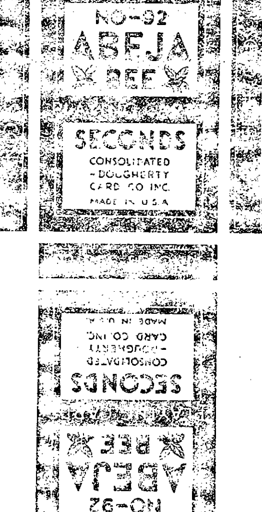
"M.A.G.A.R."

MANUFACTURA ARGENTINA GRASAS ALIMENTICIAS REFINADAS

Junio 30 de 1936. — Eduardo A. Quinterno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2897.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.271



Junio 30 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 2.878.

v.-25 jul.

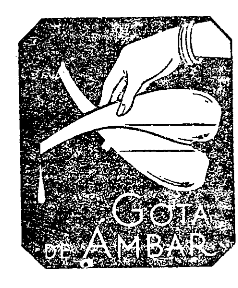
Acta N.° 190.273

GOTA DE AMBAR

Junio 3 0de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.880.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.274



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.881.

v.-25 jul.

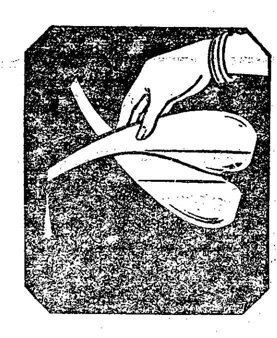
Acta N.° 190.282

SINDIA

Junio 30 de 1936. — Gustavo L. Camauër. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2836.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.275



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.882.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.277

BALLENOY

Junio 30 de 1936. — Waldino Robles. — Para distinguir artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2884.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.280

DORLAY

Junio 30 de 1936. — Tito U. Fossetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2834.

v.-25 jul.

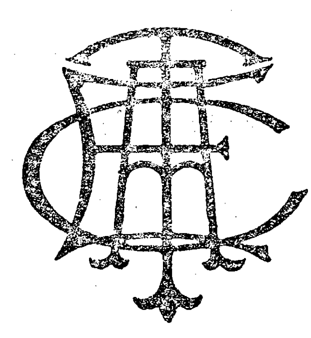
Acta N.° 190.278

CATE

Junio 30 de 1936. — Cía. Hispano— Americana de Electricidad S. A. — Para distinguir telefonía, telegrafía, televisión y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2885.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.279



Junio 30 de 1936. — Cía. Hispano— Americana de Electricidad S. A. — Para distinguir telefonía, telegrafía, televisión y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 2886.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.283

SINDIA

Junio 30 de 1936. — Gustavo L. Camauër. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2837.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.284



Junio 30 de 1936. — Angel Zaffaroni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2838.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.285

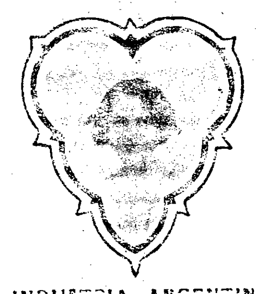


Junio 30 de 1936. — Paredes & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2896.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.288

FLOR DE ARRAYAN



Junio 1.° de 1936. — Emilia M. M. de Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2651.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.289

GAUCHO VIEJO

Julio 1.° de 1936. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos grasas. — Aviso N.° 2905.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.290

MI GUSTO

Julio 1.° de 1936. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2904.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.291

TAUCO

Julio 2 de 1936. — Tauco Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2918.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.328

CARICATURA UNIVERSAL

Julio 3 de 1936. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.516. — Aviso número 2.570.

v.-25 jul.

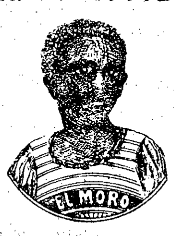
Acta N.° 190.293

PLUTO

Julio 2 de 1936. — Schoeller—Bleckmann Stahlwerke, A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2908.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.294



Julio 2 de 1936. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.501. — Aviso número 2.917.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.296

NEO-GERMOL

Julio 2 de 1936. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: una preparación para evitar la caspa, caída del cabello y fortalecer el cuero cabelludo. — Aviso número 2.925.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.297



Julio 2 de 1936. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.909.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.300

IDAHOME

Julio 2 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2911.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.301

IDAHOME

Julio 2 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2912.

v.-25 jul.

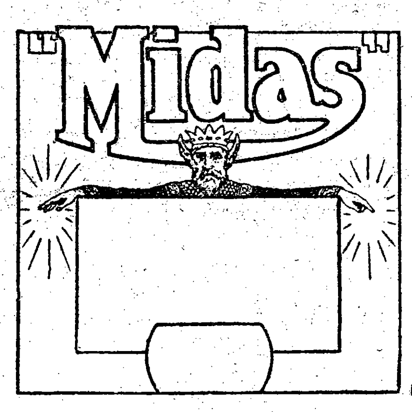
Acta N.° 190.321

NEOSOL

Julio 3 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.563.

v.-25 jul.

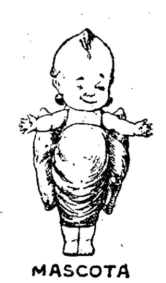
Acta N.° 190.303



Julio 2 de 1936. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.558.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.304



MASCOTA

Julio 2 de 1936. — Terzolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Aviso número 2.559.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.308



Julio 2 de 1936. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir aparatos y bombas para extinguir incendios, de la clase 5. — Aviso número 2.928.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.309



Julio 2 de 1936. — Máximo Münz. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.921.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.327

MASTER

Julio 3 de 1936. — José M. Beaudean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.569.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.310



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.930.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.311



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.931.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.312



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.929.

v.-25 jul.

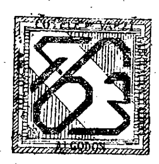
Acta N.° 190.314

LA CUMPARSITA

Julio 3 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 2.926.

v.-25 jul.

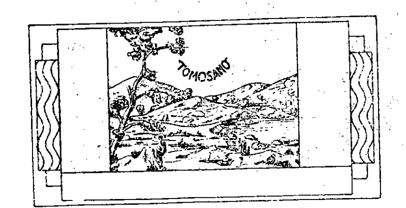
Acta N.° 190.315



Julio 3 de 1936. — Bonacina, Coari, Pirovano & Cía. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 97.281. — Aviso número 2.916.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.317



Julio 3 de 1936. — "La Caroyense", Cooperativa Vini-Frutícola Agrícola Federal Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.946.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.320

NEOSOL

Julio 3 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.562.

v.-25 jul.

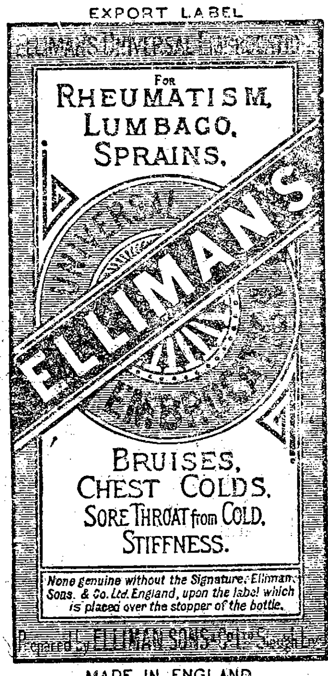
Acta N.° 190.322

IRONITE

Julio 3 de 1936. — The Ironite Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un polvo a base de hierro empleado en la edificación, para impermeabilizar, de la clase 3. — Renovación número 98.402. — Aviso número 2.564.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.323



Julio 3 de 1936. — Elliman Sons & Co. Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 98.439. — Aviso número 2.565.

v.-25 jul.

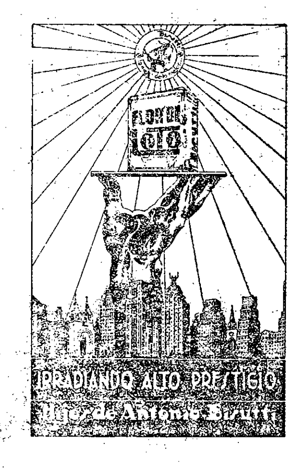
Acta N.° 190.329



Julio 3 de 1936. — Bianchi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.939.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.330



Julio 3 de 1936. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 2940.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.331



Julio 3 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.941.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.332

TRIUNFO

Julio 3 de 1936. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 2.942.

v.-25 jul.

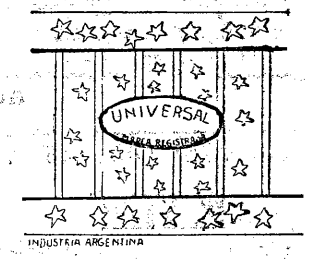
Acta N.° 190.333

EXCENTRIC

Julio 3 de 1936. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.943.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.334



Julio 3 de 1936. — Juan Balbín González. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 2.944

v.-25 jul.

Acta N.° 190.335

POSTALES

Julio 3 de 1936. — Natán Ber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.945.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.336



Julio 3 de 1936. — Ernst Lomberg G. m. b. H, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.937.

v.-25 jul.

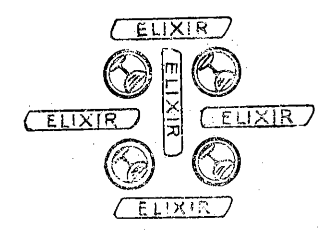
Acta N.° 190.337

DECROLIN

Julio 3 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.936.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.338



Julio 3 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.948.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.340



Julio 3 de 1936. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos champaña, licores y un aperitivo. — Aviso N.° 2.949.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.341

AZTECA

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.950.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.342

PODERIL

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.952.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.343

QUIN KOL

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.951.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.344



Julio 3 de 1936. — José Anselmo Guisasola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 2.956.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.348



Julio 3 de 1936. — A. Dumit & Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.741. — Aviso N.° 2.415.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.349



Julio 3 de 1936. — Luis Cotelia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.953.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.350



Julio 4 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.268. — Aviso N.° 2.938.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.339

VITAFE

Julio 3 de 1936. — Nilda Frers de Curutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.947.

v.-25 jul.

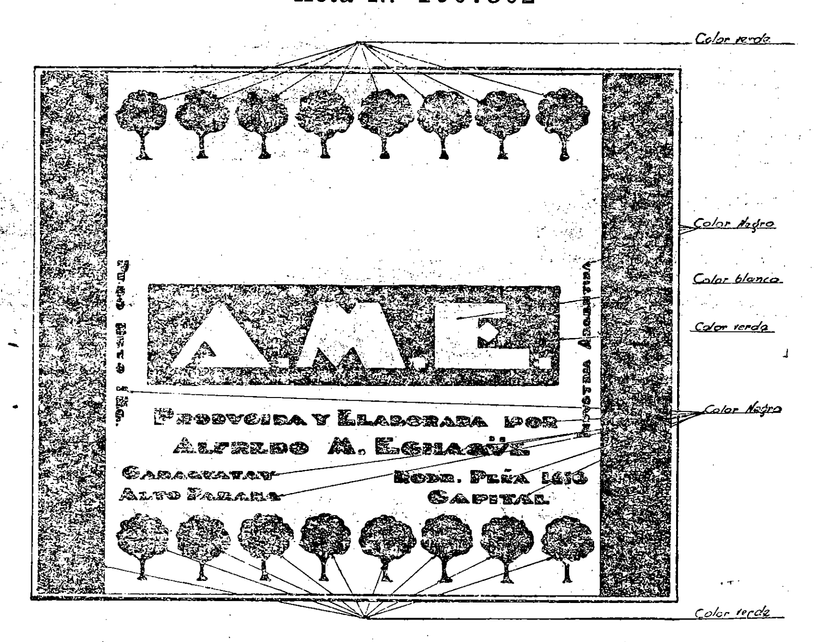
Acta N.° 190.299



Julio 2 de 1936. — "El Comercio", Cía. de Seguros a Prima Fija. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso número 2910.

v.-25 jul.

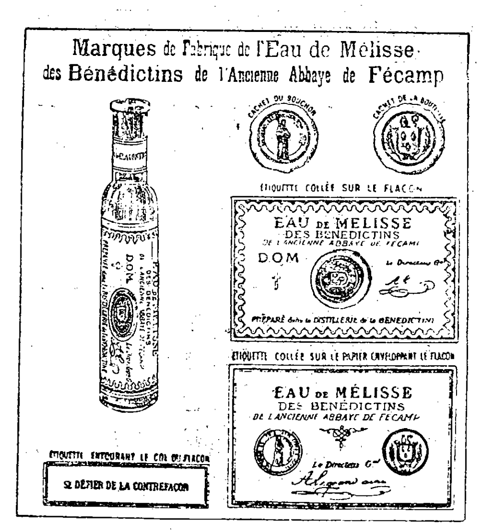
Acta N.° 190.302



Julio 2 de 1936. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2922.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.326



Julio 3 de 1936. — S. A. de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Fecamp, (Seine Inferieure), Francia. — Para distinguir agua de Melisa, de la clase 23. — Renovación de la número 96.914. — Aviso número 2568.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.254



Junio 30 de 1936. — La Farmaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2552.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.319





Julio 3 de 1936. — Francisco Sinagra. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 2561.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.324



Julio 3 de 1936. — Elliman Sons & Co. Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 98.440. — Aviso número 2566.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.325



Julio 3 de 1936. — S. A. de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Fecamp, (Seine Inferieure), Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 23. — Renovación de la número 96.913. — Aviso número 2567.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.306

PICOCHROME

Julio 2 de 1936. — Schering & Glatz Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2923.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.266

POKER

Junio 30 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.894.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.281

CORONA DE NOVIA

Junio 30 de 1936. — Camauër & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.849. — Aviso N.° 2835.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.292



Julio 2 de 1936. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general. — Aviso número 2914.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.313

HEMORCUR E.T.D.

Julio 2 de 1936. — Gregorio Angel Elvira, Julio Ernesto Trongé y Miguel Alejandro Dourron. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.903.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.316

LOS NOVIOS

Julio 3 de 1936. — Augras & Cía. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 98.360. — Aviso número 2.913.

v.-25 jul.

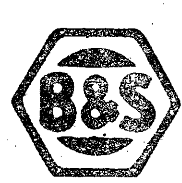
Acta N.° 190.347

PECALINA

Julio 3 de 1936. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.935.

v.-25 jul.

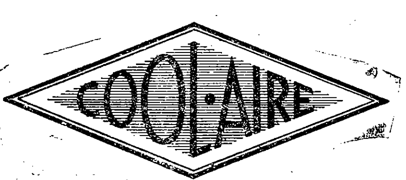
Acta N.° 190.351



Julio 3 de 1936. — Luis Burkert. — Para distinguir pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, lonería, cestería y tornillos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.958.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.352

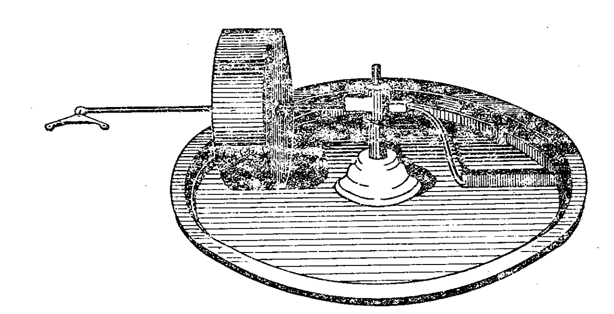


MARCA REGISIRADA

Julio 4 de 1936. — I. F. A. S. A. Industrial Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 2.760.

v.-25 jul.

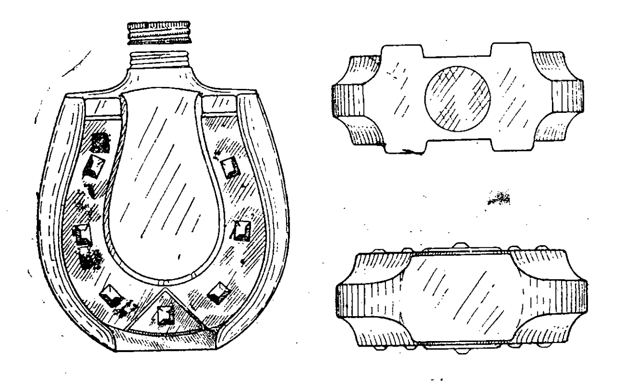
Acta N.° 190.276



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana y Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2883.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.251



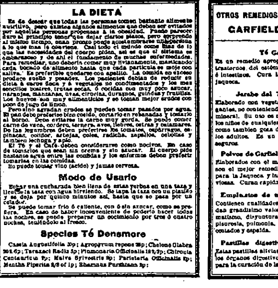
Junio 30 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 2548.

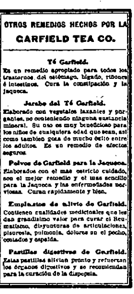
v.-25 jul.

Acta N.° 190.272

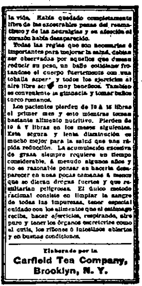
COMO CUIDAR BIEN AL NIÑO

Sirvanse pedir á los Sres. N. Figallo y Cª el folleto sobre el modo de cuidar mejor á los niños. Contiene valoisos datos que á todas las madres interesa conocer. Se envia grátis á quien lo solicite.









N. Figallo y Cía.,

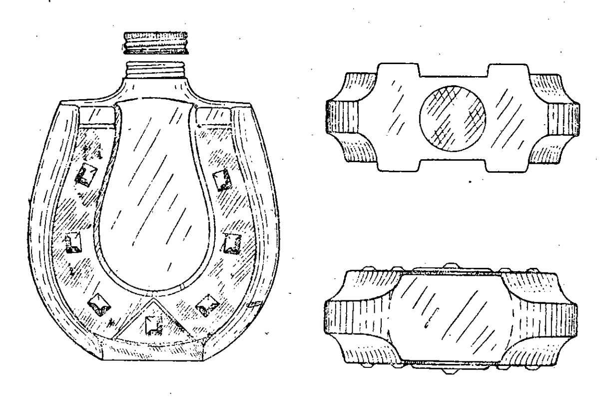
Bartolomé Mitre 1472., Buenos Aires República Argentina. Unicos agentes de la **Garfield Tea Company** de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, del Té Garfield y de sus demás productos.

Garfield Tea Company
41st STREET and 3rd AVENUE
BROOKLYN, N. Y., E. U. A.

Junio 30 de 1936. — Garfield Tea Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir un té para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la número 98.258. — Aviso número 2879.

v.-25 jul.

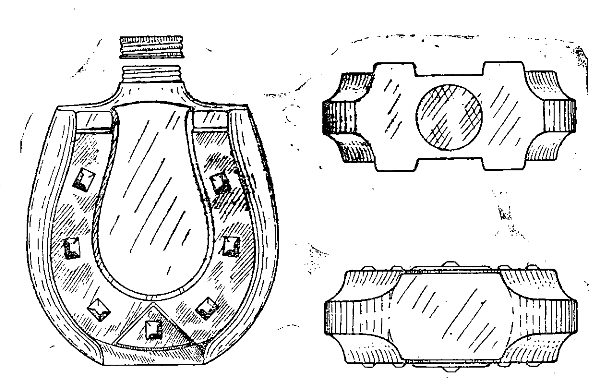
Acta N.° 190.250



Junio 30 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2549.

v.-25 jul.

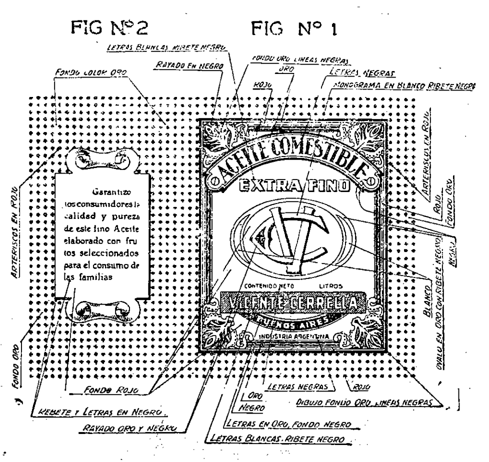
Acta N.° 190.287



Julio 1.° de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2557.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.295



Julio 2 de 1936. — Vicente Cerrella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 2924.

v.-25 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional